



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 18
DE MARZO DE 2016

En el Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 18 dieciocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se celebró una Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la Sesión, el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** mencionó: «Una disculpa por iniciar un poco tarde esta Sesión del Pleno. Con mucho gusto terminando la Sesión, señora, con todo gusto, por favor. Estábamos atendiendo a distintas personas que estaban a las afueras de este Salón de Plenos, pero les damos la más cordial bienvenida para dar inicio a esta Sesión».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la Sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 diez del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** solicitó en primer término a la Secretaría pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos Munícipes **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ, LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ, ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES, ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR, ARMANDO GUZMÁN ESPARZA, MICHELLE LEAÑO ACEVES, FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA, ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, SALVADOR RIZO CASTELO, MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO, ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA, TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ, JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO y JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS**, con la ausencia de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó al **Presidente** la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 14:36 catorce horas con treinta y seis minutos, abierta la Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 18 dieciocho de marzo del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los Acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

En el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Con fundamento en lo previsto en el artículo 51 cincuenta y uno de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea, la justificación de inasistencia de los Regidores: Luis Guillermo Martínez Mora y José Flores Trejo, quienes han entregado en tiempo y forma su solicitud en referencia, por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse la justificación propuesta».

Sometido que fue, a consideración del Ayuntamiento, la justificación de la ausencia a la presente Sesión, de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, los Regidores Michelle Leaño Aceves y Salvador Rizo Castelo, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

Continuando con el desarrollo de la Sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del Orden del Día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

- I. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA VIERNES 18 DIECIOCHO DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.
- II. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.
- III. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- IV. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE:
 - a. Puntos de Acuerdo que se glosaron al cuadernillo de la Sesión.
 - b. Puntos de Acuerdo, para ser glosados en el cuadernillo de la siguiente Sesión.
 - c. Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución.
- V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

VI. ASUNTOS GENERALES

VII. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Orden del Día propuesto.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aproado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

I. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA VIERNES 18 DIECIOCHO DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

A efecto de cumplimentar el primer punto del Orden del Día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para sesionar y tomar acuerdos válidamente».

II. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, relativo al turno de asuntos a Comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión anterior, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

En el uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Hoy no funciona la pantalla aquí para darles el uso de la voz, por lo tanto, lo estarán haciendo de forma manual desde arriba».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, expresó: «Nada más, como no aparece la aprobación del Acta de la Sesión pasada, creo que tenemos que darnos un paso atrás, primero, para modificar la Orden del Día y meterlo como punto II dos o ver qué pasó porque aprobamos un Orden del Día porque no viene la aprobación del Acta de la Sesión pasada; si quiere, rectificamos el Orden del Día, votamos el Orden del Día con esa parte y luego ya».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

El **Presidente** concedió el uso de la voz al **Secretario**, quien manifestó: «Tiene usted razón, señor Regidor, en lo que está mencionando y para aclarar el punto, lo que diría es: no se está poniendo a consideración el Acta de la Sesión anterior, lo que se está poniendo a consideración es la dispensa de la lectura de los Asuntos a Comisiones para su estudio y posterior dictamen. Hubo un error en cuanto a lo que le pusimos al Presidente aquí para ser leído».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Sí, entonces es la dispensa, lo repito Regidor, para que quede claro, el segundo punto de la Orden del Día, es relativo al Turno de Asuntos a Comisiones para su estudio y posterior dictamen; por lo tanto, se pone a su consideración la dispensa de su lectura, en virtud de que fueron previamente publicados y entregados en tiempo y forma».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

El turno a Comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“1.- Se da cuenta con el oficio número DG 466/03/2016, suscrito por el Mtro. Rodolfo Flores González, Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas alternativas de solución que permitan atenuar la situación por la que atraviesa dicho Organismo.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SALUD.

2.- Se da cuenta con el oficio número 0800/16/001814/1-134191142/SOL 472, suscrito por la Secretaria Particular del Presidente Municipal, Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, mediante el cual remite escrito presentado por la C. María del Carmen Santoyo Nieto, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, para el funcionamiento de la Asociación Carmelitas Eucarísticas de Jesús Crucificado.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.- Se da cuenta con el escrito presentado por Martha Angélica García González, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el cambio de la resolución emitida en el Dictamen y Propuesta de Comisiones de fecha 24 de marzo de 2015, relativo a la constitución de un saldo a favor por la adquisición de una fracción que comprende un tramo de la calle Paseo de las Palmeras y Paseo de las Araucarias, en el Fraccionamiento Tabachines.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente descritos en los términos propuestos.

No habiendo oradores al respecto, el turno de los asuntos antes señalados, a las Comisiones Edilicias propuestas, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

III. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A fin de cumplimentar el tercer punto del Orden del Día y en razón a la entrega con antelación de los Dictámenes a votar en esta Sesión, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores la dispensa de su lectura.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad la propuesta de dispensa».

En consecuencia, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para efecto de que presentara los Dictámenes a votar en la Sesión.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Dictamen que tiene por objeto se abroge el Reglamento de Organización y Participación Vecinal del Municipio de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expida el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco (expediente 204/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen que tiene por objeto se analice y, en su caso, se resuelva el expediente número 204/5, relativo a la iniciativa formulada por los integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano misma que tiene por objeto se abroge el Reglamento de Organización y Participación Vecinal del Municipio de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expida el **Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco**, motivo por el cual se formulan los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se abroga el Reglamento de Organización y Participación Vecinal del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“SEGUNDO.- Se aprueba emitir el **Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco**, de conformidad al anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, esto, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III del la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“TERCERO.- Notifíquese a la Directora del Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación del **Reglamento de Participación Ciudadana para la**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

“**CUARTO.-** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de este Acuerdo, con el Reglamento correspondiente.

“**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente acuerdo, a las Coordinaciones Generales de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para efecto de que conozcan el **Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco**, y las mismas hagan de conocimiento a sus respectivas áreas, el presente.

“**SEXTO.-** Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Con fundamento en la fracción tercera del artículo 42 cuarenta y dos de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal, así como los diversos 19 diecinueve, 27 veintisiete y 28 veintiocho del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Se pone a su consideración en lo general, el Dictamen en referencia».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, mencionó: «Nuevamente gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros. Yo traigo en mi orden el Plan Municipal».

Interviniendo el **Presidente**, comentó: «Estamos discutiendo el tema de Participación Ciudadana».

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, expresó: «Perdón, yo traigo cambiado aquí mi orden, yo voy en lo del Plan Municipal, hacer algún planteamiento, perdón».

El **Presidente** manifestó: «Estaríamos discutiendo en este momento como se los mencionaba, Participación Ciudadana».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, mencionó: «Gracias Presidente. Solamente para aclarar, ahorita está a su discusión en lo general el Dictamen, una vez que pudieran hacer uso de la voz, quien lo considere conveniente, las Regidoras o Regidores, se pondría a votación, posterior a eso, se pondría a discusión en lo particular y aquí es en donde se podrían hacer reservas, sus propuestas de modificación, solamente para estar en sintonía».

El **Presidente** comentó: «¿Algún comentario, algún posicionamiento».

No habiendo oradores al respecto y continuando con el uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Una vez discutido, se solicita su votación con respecto del Dictamen con expediente 204/15, a efecto de que se apruebe en lo general, en votación económica quienes estén a favor».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el Dictamen identificado con el número 1 uno, correspondiente al expediente número 204/15.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, quien expresó: «Gracias Presidente. Sí quisiera hacer una reserva de diversos artículos, serían estos: el 33 treinta y tres, el 34 treinta y cuatro, 41 cuarenta y uno, 45 cuarenta y cinco, 51 cincuenta y uno, 59 cincuenta y nueve, 61 sesenta y uno, 65 sesenta y cinco, 91 noventa y uno, 227 doscientos veintisiete, 233 doscientos treinta y tres, 237 doscientos treinta y siete, y finalmente, 239 doscientos treinta y nueve. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** manifestó: «Quedan considerados entonces estos artículos antes referenciados, para discutirse en lo particular y, en consecuencia, todos los artículos que no fueron reservados, adicionales para su discusión y votación, en lo particular, quedan aprobados en sus términos».

Continuando con el uso de la voz, la Regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, mencionó: «Gracias, efectivamente, quisiéramos solicitar, poner a consideración de todos mis compañeros Regidores, las modificaciones a los artículos antes mencionados, para



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

quedar como sigue, si ustedes así lo ven conveniente, antes que nada, me disculpo, voy un poco lenta porque hoy la voz no me ayuda. En el artículo 33 treinta y tres, agregar dos incisos que serían: Inciso a) “Los actos o decisiones de las autoridades municipales de carácter previo a su ejecución siempre y cuando sean considerados como trascendentales para el orden público de interés social del Municipio; inciso b) “La creación, reforma abrogación y derogación de Reglamentos, Decretos, Acuerdos y disposiciones de carácter general, aprobados por el Ayuntamiento, los programas operativos anuales de la autoridades municipales, así como los temas que son competencia de los organismos sociales con excepción de aquellos que tengan carácter contributivo. En el artículo 34 treinta y cuatro, al final, establecer únicamente: *plebiscito*. En el artículo 41 cuarenta y uno, señalar una primera fracción que diga: “En la Gaceta Municipal” y correr en orden consecutivo las demás fracciones en su número. Artículo 45 cuarenta y cinco, cuando se lleve a cabo un mecanismo de consulta ciudadana en los términos del inciso a) del artículo 33 treinta y tres: *“Según los alcances determinados por el Consejo Municipal, los resultados de la consulta ciudadana tendrán carácter vinculatorio cuando una de las opciones sometidas a consulta ciudadana haya obtenido la mayoría de la votación válidamente emitida y corresponda al menos al 2% dos por ciento del total de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del Municipio de Zapopan, Jalisco, en caso contrario, tendrá efectos orientadores, tratándose de consultas ciudadanas efectuadas en términos de la fracción b) del artículo 33, los resultados únicamente tendrán efectos orientadores, sin que esto suponga que los Ayuntamientos o la Administración Pública Municipal, deban acatar la resolución adoptada”*. Artículo 51 cincuenta y uno, se incluye: *la Coordinación General de Construcción de Comunidad*. Artículo 59 cincuenta y nueve, se incluye: *“La aprobación o desaprobación del desempeño del Presidente Municipal en su cargo”*, en el segundo párrafo: *“y sus efectos serán de carácter informativo y orientador de la evaluación de su ejercicio en el gobierno”*. Artículo 61 sesenta y uno, fracción I primera: *“Al menos dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio”*. Artículo 65 sesenta y cinco: *“El Consejo Municipal hará del conocimiento del Ayuntamiento el resultado del procedimiento de ratificación de mandato, de los cuales se dará cuenta en la siguiente sesión. En caso de desaprobación, el Presidente Municipal podrá solicitar licencia, en los términos de la normatividad aplicable, para lo cual el Ayuntamiento designará de entre sus miembros, al Presidente Municipal Interino”*. Artículo 91 noventa y uno, se añade la palabra: *“creada”*, por Acuerdo del Ayuntamiento. Artículo 227 doscientos veintisiete, fracción II segunda: *“Proponer al Ayuntamiento”*; fracción IV cuarta: *“Evaluar el seguimiento de los resultados adoptados a través de los mecanismos de participación ciudadana”*; se propone eliminar la fracción XVIII décimo octava del mismo artículo. Artículo 233 doscientos treinta y tres, en la fracción XVI décimo sexta: *“a solicitud de estos o viceversa”*. Artículo 237 doscientos treinta y siete, la fracción XVII décimo séptima: *“Coadyuvar con el Consejo Ciudadano de Control, en la revisión, supervisión y, en su caso, evaluación de los procesos de licitación,*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

adjudicación y asignación del proceso de la obra pública, así como de la operación de los programas de asistencia y desarrollo social". Finalmente, el artículo 239 doscientos treinta y nueve, se agrega: "*Los Consejo Consultivos estarán conformados por el número de especialistas que considere el Ayuntamiento para el caso específico*". Serían estas las modificaciones que proponemos al Reglamento, buscando una mayor eficacia en el mismo; es cuanto Presidente.

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Someteríamos entonces, en este momento, a la votación de este Pleno, los artículos reservados por la Regidora Zoila Gutiérrez, ¿quiere usted Regidora que se los mencione para ver si estamos en el mismo canal?».

[La Regidora Zoila Gutiérrez Avelar, asintió a lo expresado por el Presidente].

Continuando con el uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Serían 33 treinta y tres, 34 treinta y cuatro, 41 cuarenta y uno, 45 cuarenta y cinco, 51 cincuenta y uno, 59 cincuenta y nueve, 61 sesenta y uno, 65 sesenta y cinco, 91 noventa y uno, 227 doscientos veintisiete, 233 doscientos treinta y tres, 237 doscientos treinta y siete y 239 doscientos treinta y nueve. Procederíamos entonces a votar la propuesta de la Regidora Zoila Gutiérrez, en el sentido de las modificaciones antes planteadas. Les pido de quienes estén a favor de la propuesta de la Regidora, lo manifiesten levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

En virtud de haberse discutido los artículos reservados en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el Dictamen identificado con el número 1, correspondiente al número de expediente 204/15, así como sus anexos.

En el uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Esto quiere decir que tenemos un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, mencionó: «Gracias Presidente. Antes que nada, quiero agradecer el compromiso de todos mis compañeros y compañeras Regidoras, así como un



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

reconocimiento especial a mis compañeras, la Regidora Zoila Avelar y Graciela de Obaldía por su interés y participación en la construcción de este Reglamento; a todas las Fracciones de este Ayuntamiento, que con sus equipos técnicos, durante semanas, trabajamos en el análisis de este Reglamento para formar y lograr sumar las distintas visiones de las Fracciones que compone este Ayuntamiento y que hoy, permiten tener el Reglamento de Participación Ciudadana a la altura de nuestro gran Municipio que es Zapopan; este Reglamento es resultado del trabajo y de la participación ciudadana. Recordemos que este Reglamento fue hecho por ciudadanos a través de una plataforma *Haz tu Ley*, fue trabajada por autoridades y es así como debemos seguir en este nuevo modelo de gobernanza, no estamos separados los unos de los otros y hoy queda demostrado que el trabajo realizado con y en beneficio de los ciudadanos, genera consenso y genera puntos de concordancia. Este Pleno, hoy ha marcado la pauta para lograr acercar lo que antes se veía lejano, lograr acercar y poner al ciudadano al centro de la toma de decisiones. Durante ya algunos años, los Gobiernos de Movimiento Ciudadano hemos comprobado cómo las acciones cimentadas en la participación ciudadana, promueven el desarrollo local al integrar la comunidad al ejercicio de gobierno. Ahora, nueve mecanismos de participación ciudadana serán una realidad en nuestro Municipio; estamos convencidos que empoderar al ciudadano y darles las herramientas necesarias y suficientes para que ellos se involucren activamente en la vida pública, es el espíritu de este Reglamento. Ahora los invito a todos los ciudadanos a participar a utilizar estas herramientas y a hacer valer su derecho y su obligación a involucrarse en la vida pública. Por último, reiterar que nuestra agenda seguirá los principios de un Ayuntamiento abierto que implica escuchar y hacer posible la participación efectiva de la ciudadanía en nuestro quehacer diario como Regidores y como Gobierno; hoy es un gran día para las y los zapopanos, muchísimas gracias a todos».

El **Presidente** concedió la palabra a la Regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR** quien, en uso de ella, comentó: «Gracias Presidente. Queremos nada más reiterar lo que señalamos desde un inicio en los trabajos de Participación Ciudadana; jamás estuvimos en contra de los mismos, por el contrario, considerábamos que era necesario llevar a cabo ciertas modificaciones como se llevaron en las mesas de trabajo que realizamos en forma conjunta entre los Regidores y todos nuestros asesores, a los cuales agradezco infinitamente todo el apoyo. Las aportaciones que se llevaron a cabo, conducen alcanzar un modelo real de gobernanza, donde los ciudadanos expresan su voluntad y el gobierno adoptará el sentir social. Logramos conformar, en la medida de lo posible, un instrumento legal que permite generar gobiernos efectivamente democráticos, donde el poder se ejerza con consciencia y sin dejar de lado las instituciones que regulan nuestro sistema jurídico, las cuales deben proteger, al tenor de los principios constitucionales y los derechos humanos. Debo resaltar la unión de las Fracciones edilicias del Partido Verde Ecologista de México, Acción Nacional y el Revolucionario Institucional, al cual pertenezco, en el aporte de ideas para dar certeza y



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

seguridad a los ciudadanos, así como agradecer a los Regidores zapopanos del Partido de Movimiento Ciudadano por su apertura y voluntad política para concluir con un Reglamento eficaz y viable. Muchas gracias».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES**, expresó: «Gracias, únicamente agradecer la voluntad política por parte de todas las Fracciones Edilicias al ser tomadas en cuenta todas las observaciones para la aprobación del presente Reglamento. Felicitando una buena voluntad de Regidores y a usted Presidente; es cuanto».

El **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Regidora, y precisamente ese era mi comentario final, agradecer la voluntad de todas las Fracciones representadas en este Ayuntamiento, para que este Reglamento de Participación Ciudadana fuese aprobado por unanimidad; con ello, Zapopan estará a la vanguardia en la comunicación con sus ciudadanos para escucharles, para tomarlos en cuenta, para generar políticas públicas en beneficio de su entorno. Enhorabuena, Zapopan a la vanguardia en participación ciudadana; muchas gracias por el apoyo de todas y de todos ustedes».

Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 17 diecisiete del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, a fin de que diera cuenta al Pleno del Ayuntamiento, de los Dictámenes de Obvia y Urgente Resolución.

Por lo anterior, en uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Muchas gracias Presidente. Son tres los Dictámenes que vamos a someter a votación, lo que haríamos es: mencionamos un Dictamen, votamos si se acepta de Obvia y Urgente Resolución, en caso de que se afirmativo, entonces ya nos meteríamos a la discusión y a la votación del propio Dictamen».

Una vez realizada la aclaración anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

2. Dictamen de Obvia y Urgente Resolución el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se apruebe el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en sustitución del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 (expediente 54/16).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se apruebe el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en sustitución del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se aprueba el **Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018**, como documento rector en materia de planeación municipal y sustento de los programas municipales derivados de los objetivos, estrategias y líneas de acción que en él se establecen, así como base para realizar los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, en la gestión del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de este período, en los términos del documento anexo al presente dictamen, y que forma parte integrante del mismo.

Con la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, se sustituye el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en los términos del artículo 51 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

“SEGUNDO.- Publíquese el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a su aprobación, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, remítase un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, a efecto de que proceda a publicar y difundir entre la ciudadanía este documento, haciéndolo también del conocimiento de todas las dependencias municipales de la administración pública centralizada, desconcentrada, descentralizada y auxiliar, así como a otras instancias de gobierno y sectores de la población que considere conveniente.

“TERCERO.- Para efectos de la publicación, notifíquese a la Dirección del Archivo General Municipal, a efecto de que gestione la misma en los términos que fija la Ley; notifíquese también a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Presupuesto y Egresos, para que oportunamente cubran el costo de dicha publicación.

Así mismo notifíquese a las Coordinaciones Generales de Análisis Estratégico y Comunicación, a la de Servicios Municipales, a la de Administración e Innovación Gubernamental, a la de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la de Gestión



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Integral de la Ciudad, a la de Construcción de la Comunidad, así como la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“**CUARTO.-** Remítase por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento un tanto del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y párrafo tercero del artículo 47 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

“**QUINTO.-** Se instruye a la Jefatura de Gabinete en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a efecto de que coordine la revisión del documento que contiene el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, con el objeto de que a más tardar en 3 (tres) meses contados a partir de la aprobación del mismo, se subsanen las observaciones e inconsistencias que se detecten, y se incorporen al citado documento, cuyo objeto es que se contemplen en la primera evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

“**SEXTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, si el anterior Dictamen es de Obvia y Urgente Resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Dictamen de Obvia y Urgente Resolución, identificado con el número 1 uno, que corresponde al expediente 54/16.

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, comentó: «Muchas gracias Presidente. Solamente para hacerle una corrección al Dictamen que se está proponiendo, voy a leer aquí, en el expediente 54/16, relativo a la propuesta del Dictamen por el que se propone la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018; cuando se menciona la facultad de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano, para dictaminar este Dictamen, erróneamente se menciona, y cito: “conforme al artículo 42 fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco” y lo correcto debe ser:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“conforme al artículo 42 fracción XVI del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan”. Solamente se está haciendo la aclaración de cuál es el Reglamento que corresponde, porque así nos lo hicieron llegar. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna duda al respecto.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, expresó: «Gracias Presidente. Sólo solicitar una aclaración, hace unos días, se hicieron unas propuestas de modificación a este Dictamen y también, se sugirió al final de la Sesión, una propuesta de un resolutivo adicional, quisiera saber en qué términos queda esa propuesta».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Regidor **MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO**, quien manifestó: «Quedó, donde se instruía este párrafo, lo voy a leer textual: *“...Se instruye a la Jefatura de Gabinete en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a efecto de que coordine la revisión del documento que contiene el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, con el objeto de que a más tardar en tres meses, contados a partir de la aprobación del mismo, se subsanen las observaciones e inconsistencias que se detecten y se incorporen al citado documento cuyo objeto es que se contemplen en la primera evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018...”*, que como dice el documento tendrá una primera evaluación en los primeros 6 meses. Esto sería cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Es decir, ¿si se consideraron?».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO**, respondió: «Se consideraron y se van a incorporar en la primera etapa de evaluación, que además, el documento, debo decir, que el documento de Planeación Municipal es un documento que se considera como un plan vivo; por lo tanto, entonces está sujeto a una reestructuración permanente y, en ese sentido, caben estas modificaciones».

El **Presidente** comentó: «Muy bien Regidor, muchas gracias».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, expresó: «Gracias Presidente, compañeras y compañeros Regidores. Simplemente para hacer un planteamiento a nombre de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, en relación al Plan Municipal de Desarrollo y justificar un poco cuál va a ser el sentido de nuestra votación en este Dictamen. Señalar que estuvimos atentos a todo el procedimiento que tiene que ver con la creación del Plan Municipal, creo que el sistema de planeación federal, estatal y municipal son asuntos realmente importantes,



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

son asuntos que tienen, aparte, un carácter obligatorio para todos los Municipios y los Estados y creo que lo que nosotros vemos desde nuestra óptica, que faltó un poco más de profundidad en los trabajos que tienen como resultado el Plan Municipal de Desarrollo. El Plan Municipal de Desarrollo para un Municipio tan pujante y tan importante como Zapopan, implica una participación muy amplia y un diagnóstico mucho más amplio de lo que somos como Municipio y cuáles son nuestras metas hacia donde podemos nosotros direccionar el crecimiento. Zapopan, tiene que tener una planeación que permita que los servicios públicos sean eficientes y de calidad, que tenga obra pública importante, que podamos resolver los temas de movilidad, los temas de seguridad, los temas de apoyo a los grupos sociales vulnerables y los temas que tienen que ver con la conformación de oportunidades de empleo y de crecimiento económico para todas las familias de Zapopan. Creo firmemente que faltó muchísima más participación de la gente y hoy al aprobarse el Reglamento de Participación Ciudadana y como bien decía aquí la Regidora Gabriela Cárdenas, tenemos que empezar a gobernar, escuchando a la gente, a gobernar tomando decisiones de la mano de la gente y yo creo que el proceso que tuvo que ver con la consulta previa para el Plan Municipal de Desarrollo, no se llevó a cabo en los términos que yo creo que Zapopan merece. Desde el propio inicio de la consulta, nos dimos cuenta, se repartieron las encuestas con algunos presidentes vecinales, de cuarenta y cincuenta hojas para que las pudieran ellos contestar, con quien quisiera, creo que hicieron falta muchos más foros, creo que hicieron falta mesas de trabajo con expertos, muchísimos más mecanismos de participación para enriquecer un documento que le diera todos los elementos para turnar una decisión en función de lo que más conviene a Zapopan para los próximos 25 veinticinco ó 30 treinta años. Metodológicamente el documento está bien hecho, metodológicamente es un documento bien integrado, sin embargo, nos preocupa lo que ahí se está planteando, en función de que ahí hay unos esquemas que no han sido tomados en cuenta, como el tema del cuidado a la violencia intrafamiliar, el cuidado a la violencia a las mujeres, que están privilegiando sobre el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos de desarrollo sustentable, mejor conocidos o anteriormente conocidos como: objetivo del milenio; se plantean algunos objetivos que no son del carácter municipal, que no son de la instancia de nuestro Municipio y que son prácticamente imposibles de cumplir, porque son de otras esferas, tanto nacionales como estatales y, finalmente, como lo planteamos ahí, quisiéramos tener mayor referencia para contar con elementos que nos permitan una evaluación seria, con metas, con indicadores, para saber si vamos en el camino correcto. Estas propuestas las expusimos, como bien dijo el señor Presidente, en la Comisión de Desarrollo Urbano, Regidor Mario Rodríguez, en función de que sea instalado en el cuerpo del Dictamen, un artículo transitorio para que pudiéramos ir haciendo las adecuaciones correspondientes en los próximos tres meses, entrara en vigor el Plan Municipal de Desarrollo, la postura del Partido Revolucionario Institucional es en este momento, votar en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

abstención para darle seguimiento puntual a que las recomendaciones emitidas sean parte del documento final en los próximos tres meses. Es cuanto, muchas gracias señor Presidente».

El **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Regidor Xavier Marconi, con mucho gusto tomamos en cuenta sus consideraciones, porque creemos que ejercicios tan importantes como la aprobación de un Plan Municipal de Desarrollo, como el que estaremos votado en unos momentos más, debe tener una mayor participación ciudadana; por lo mismo, creo que incluso lo que votamos ya, del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, va a fortalecer la participación misma de la sociedad, que muchas veces, desafortunadamente es apática en este tipo de ejercicios y que nosotros mismos también, como Regidores, como Presidente, como funcionarios en general, nos podemos involucrar aún más. Ya mencionaba el Regidor Mario Rodríguez acerca de que este Plan Municipal de Desarrollo es dinámico, es decir, podemos irlo enriqueciendo en el término de los meses de este año, para irlo modificando de acuerdo a la visión y a la participación de la ciudadanía en general, Regidor le agradezco el comentario y por supuesto serán incorporadas estas propuestas para aumentar la participación de la ciudadanía en torno al futuro que queremos del Municipio».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del Dictamen de Obvia y Urgente Resolución, identificado con el número 2 dos, correspondiente al expediente número 54/16; resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Erika Eugenia Félix Ángeles, Armando Guzmán Esparza, Michelle Leañó Aceves, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Graciela de Obaldía Escalante, Alejandro Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto en abstención, de los Regidores Zoila Gutiérrez Avelar, Xavier Marconi Montero Villanueva y Salvador Rizo Castelo; así como con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría, con 3 tres abstenciones, ningún voto en contra».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

3. Dictamen de Obvia y Urgente Resolución, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar diversos ajustes a la plantilla de personal (expediente 58/16 y su anexo).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar diversos ajustes a la plantilla de personal, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se aprueban las modificaciones a la plantilla de personal, sin impacto al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal de conformidad a los términos propuestos por el anexo al presente dictamen

“SEGUNDO. Comuníquese la presente resolución al Tesorero Municipal, al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y al Director de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos a que haya lugar en su aplicación.

“TERCERO. El ajuste salarial, las plazas de nueva creación, las transformaciones y las reinstalaciones, serán con efecto retroactivo a partir del día 1 de enero de 2016.

“CUARTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, si el anterior Dictamen es de Obvia y Urgente Resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

[En la votación anterior, la Regidora Zoila Gutiérrez Avelar, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Se aprueba que este Dictamen número 3 tres, sea considerado como de Obvia y Urgente Resolución».



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Dictamen de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 3 tres, así como su anexo, que corresponde al expediente número 58/16.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ**, mencionó: «Muchas gracias, muy buenas tardes a mis compañeros y compañeras Regidoras y a todo el público en general. Solamente para someter, antes de ser votado este Dictamen, una modificación que para dar cumplimiento cabal a un laudo, a una resolución que hubo, hay una transformación y dejarlo claro, ya que en la Comisión solamente se habló de lo general de esa transformación de ese puesto, pero quiero dejarlo aquí asentado en Acta para que quede en el proyecto de Dictamen que a continuación vamos a votar. Sería modificar la plaza relativa a la Unidad de Administración y Bienes Materiales de la Dirección de Cultura, en el consecutivo de plaza 219, puesto Jefe de Área A, con sueldo 23,100, tipo de plaza confianza y centros de costos 7003 04 0000677 001, para efectos de que la plaza relativa a la Unidad de Administración y Bienes Materiales de la Dirección de Cultura, en el consecutivo de plaza 219 quede de la siguiente forma: consecutivo de plaza 219, puesto Subdirector, sueldo 28,714.09, tipo de plaza confianza y centros de costos 7003 04 0000821 001. Hago entrega al Secretario General para que se incluya esta modificación; sería cuanto señor Presidente, gracias».

El **Presidente** concedió el uso de la voz al **Secretario**, quien comentó: «Gracias Presidente, solamente para que quede claro, estaríamos, en este momento el Presidente sometería a votación este Dictamen que ya se ha mencionado, el 58/16, y si ustedes están de acuerdo, lo estaríamos sometiendo a votación con la modificación incluida que está planteando la Regidora, en virtud de que es la Presidenta de la Comisión de Hacienda, lo haríamos parte de la propia propuesta si ustedes están de acuerdo en el ejercicio».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del Dictamen de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 3 tres, con la modificación propuesta por la Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Erika Eugenia Félix Ángeles, Armando Guzmán Esparza, Michelle Leño Aceves, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Graciela de Obaldía Escalante, Alejandro Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto en abstención, de los Regidores Zoila Gutiérrez Avelar, Xavier



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

Marconi Montero Villanueva y Salvador Rizo Castelo; así como con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría, sin ningún voto en contra, con 3 tres abstenciones».

En el uso de la palabra, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

4. Dictamen de Obvia y Urgente Resolución, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, aprobar la constitución de un Fideicomiso de Administración para que en él se administren los recursos del Programa Municipal “Hecho por Mujeres de Zapopan” (expediente 19/16).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, aprobar la constitución de un Fideicomiso de Administración para que en él se administren los recursos del programa municipal “Hecho por Mujeres de Zapopan”, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se aprueba la constitución de un Fideicomiso Público de Administración para que en él se administren los recursos del programa municipal “Hecho por Mujeres de Zapopan”, en el que participe como fideicomitente el Municipio de Zapopan y como fideicomisario el Municipio de Zapopan, Jalisco, en representación de las Mujeres de Zapopan de 18 años en adelante que habitan en colonias con muy alta, alta y media marginación.

Para la constitución del citado Fideicomiso deberán considerarse, al menos, el siguiente clausulado:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y PARTES.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

Los otorgantes constituyen en este acto un FIDEICOMISO de ADMINISTRACIÓN IRREVOCABLE, al que en lo sucesivo se le denominará como "FIDEICOMISO HECHO POR MUJERES DE ZAPOPAN", del cual serán partes:

*FIDEICOMITENTE: El Municipio de Zapopan, Jalisco
por conducto del Presidente Municipal.*

FIDUCIARIO: _____.

FIDEICOMISARIO: El Municipio de Zapopan, Jalisco, en representación de las Mujeres de Zapopan de 18 años en adelante que habitan en colonias con muy alta, alta y media marginación.

El Fideicomitente constituye en este acto un Fideicomiso irrevocable en el cual se afectan y entregan cantidades señaladas en cláusula siguiente.

SEGUNDA.- PATRIMONIO Y APORTACIÓN:

El Patrimonio del "FIDEICOMISO HECHO POR MUJERES DE ZAPOPAN", mismo que se destinará al cumplimiento de los fines que más adelante se indican, se integrará con:

1.- Las aportaciones, así como sus accesorios que el FIDEICOMITENTE se obliga a realizar, de manera mensual, bimestral, trimestral o semestral, del Presupuesto aprobado a ejercer para el Programa "Hecho por Mujeres de Zapopan", por el ejercicio fiscal 2016 y que asciende a la cantidad de hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.)

2.- Las aportaciones, así como sus accesorios que el FIDEICOMITENTE se obliga a realizar, de manera mensual, bimestral, trimestral o semestral, del Presupuesto aprobado para el programa "Hecho por Mujeres de Zapopan", en los ejercicios fiscales 2017 y 2018 conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente

3.- Los bienes, servicios y valores, que se adquieran con las aportaciones mencionadas anteriormente.

4.- El importe de los productos o rendimientos que se deriven de la inversión que integren el patrimonio del Fideicomiso.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

5.- Las aportaciones que en numerario y en especie llegaren a realizar terceros para que integren el patrimonio del fideicomiso;

6.- EL FIDEICOMITENTE transmite a EL FIDUCIARIO la cantidad de \$ 1.00 (Un peso 00/100 m.n.) por concepto de aportación inicial para la constitución del patrimonio del "FIDEICOMISO HECHO POR MUJERES DE ZAPOPAN", cantidad que forma parte de la cantidad del presupuesto a ejercer por el año 2016, señalada en el punto 1.- de ésta cláusula.

7.- EL FIDEICOMITENTE rendirá obligatoriamente un informe mensual ante el COMITÉ TÉCNICO acerca de las cantidades recaudadas.

8.- EL FIDUCIARIO recibe la cantidad mencionada en el punto sexto y otorga al FIDEICOMITENTE mediante el presente instrumento, el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda.

TERCERA.- FINES.

Los fines del "FIDEICOMISO HECHO POR MUJERES DE ZAPOPAN", son los siguientes:

1.- La creación de un Patrimonio autónomo, custodiado, invertido y administrado por el FIDUCIARIO de conformidad con los términos establecidos en la cláusula quinta posterior; cuyo fin primordial es que en él se maneje el recurso que será destinado para apoyar a mujeres zapopanas con créditos a proyectos productivos para emprender un negocio que les permita contar con opciones de ingreso, mejores condiciones de igualdad, desarrollo económico y calidad de vida.

El Comité Técnico que más adelante se constituye, estará facultado para supervisar el destino de los fondos entregados así como la ejecución de los proyectos mencionados.

2.- El órgano de decisión del Programa será siempre el Comité Técnico del Fideicomiso, el cual designará al subcomité de valuación y crédito para integrar los proyectos para participar en el programa. La aprobación definitiva de los proyectos se realizará por el Comité Técnico del Fideicomiso.

3.- Igualmente determinará los mecanismos necesarios para la correcta aplicación y aprovechamiento de los recursos suministrados al FIDEICOMISO. Las propuestas de estos



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

gastos serán aprobadas por mayoría de los miembros integrantes del COMITÉ TÉCNICO, que forman parte del presente Fideicomiso.

4.- El Subcomité de Valuación y Crédito será creado y designado por el Comité Técnico del Fideicomiso, éste integrará y calificará los proyectos presentados por los grupos de mujeres solidarias con base en los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en el programa.

Dicho Subcomité tendrá las siguientes atribuciones:

- Recibir e integrar los expedientes de cada una de las solicitudes;*
- Realizar la evaluación de cada uno de los proyectos con base en la viabilidad de mercado, técnica y financiera;*
- Calificar los proyectos tomando en cuenta los requisitos y criterios de elegibilidad así como los criterios de priorización.*

5.- El Subcomité de Valuación y Crédito calificará la selección de proyecto de acuerdo a los siguientes criterios de priorización:

- I. Focalización y marginación;*
- II. Evaluación Técnica del proyecto; y*
- III. Grupos solidarios que incluyan al menos a una persona de la tercera edad y/o con discapacidad;*

6.- La selección de los proyectos se llevará a cabo por parte del Comité Técnico del Fideicomiso con apoyo y asistencia técnica del subcomité de evaluación y crédito, el cual mediante un proceso de estudio de viabilidad de cada proyecto emitirá una recomendación con el fin de que el Comité Técnico del Fideicomiso tome la última decisión para otorgar el apoyo a los proyectos que tengan más impacto en las beneficiadas y dentro de la comunidad.

Una vez que el proyecto esté aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso y cumpla con todos los requisitos de documentación, capacitaciones y plan de negocios se hará la entrega formal del apoyo.

7.- El Comité Técnico del Fideicomiso vigilará el correcto cumplimiento de la comprobación del gasto. Todos los grupos beneficiados están obligados a comprobar el gasto durante los primeros dos meses a partir de la entrega del apoyo, mediante la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

facturación de todos los bienes o servicios adquiridos para la puesta en marcha del negocio.

8.- El Comité Técnico del Fideicomiso será el responsable de definir los mecanismos de recuperación del recurso entregado, así como el porcentaje de interés, el cual será dos puntos por debajo del interés legal por morosidad, métodos de pago, sanciones y reestructuración del crédito.

9.- Las beneficiarias del Programa “Hecho por Mujeres de Zapopan”, tienen la obligación de permanecer unidas hasta la liquidación del crédito; cualquier excepción a la presente obligación, será evaluada y sujeta a la determinación del Comité Técnico del Fideicomiso.

10.- Que el FIDUCIARIO con cargo al Patrimonio fideicomitado haga entrega de las cantidades de dinero, que le solicite el Comité Técnico, con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se deba hacer la entrega de referencia. Como mínimo, el 98 % noventa y ocho por ciento de los recursos citados se destinará única y exclusivamente a la realización de las acciones de referencia, y hasta el 2% dos por ciento restante, podrá ejercerse en gastos de administración.

11.- Que el FIDUCIARIO invierta el numerario del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad a lo establecido para tal efecto en la Cláusula Quinta del presente instrumento, mientras no se aplique a la realización de las actividades anteriormente indicadas, de acuerdo a las instrucciones del Comité Técnico.

12.- Que el FIDUCIARIO conforme se vayan efectuando los vencimientos de las inversiones que llegara a realizar y previo instrucción del Comité Técnico, reinvierta los intereses que produzca el Patrimonio del Fideicomiso, previa deducción de los gastos e impuestos que se causen con motivo de dichas inversiones, y el manejo del Fideicomiso, así como de los Honorarios que le correspondan por el desempeño de su cargo.

13.- Que el FIDUCIARIO por instrucciones del Comité Técnico realice todos los actos, celebre los contratos, y firme los documentos públicos y privados que se requieran para la consecución de los fines del presente fideicomiso. Para tal efecto EL FIDUCIARIO a solicitud por escrito del comité Técnico a través de los delegados que al efecto designen, otorgarán a las personas que éste le indique, los Poderes suficientes para que suscriban los convenios y contratos que fueren necesarios para el logro de sus fines así como para realizar los trámites y gestiones que en su caso, deben llevarse a cabo por tal efecto, El FIDUCIARIO no estará obligado a otorgar Poderes para efecto de actos de Dominio.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

14.- *Que EL FIDUCIARIO, por instrucciones del Comité Técnico lleve a cabo, en general, todas aquellas acciones que faciliten la realización de los fines del Fideicomiso.*

15.- *El FIDUCIARIO no será responsable del destino real que a las cantidades solicitadas se les dé ya que éste, actúa de acuerdo a instrucciones que por escrito le dirige el Comité Técnico del presente Fideicomiso.*

16.- *EL FIDUCIARIO deberá presentar al Comité Técnico cuentas anuales, auditadas por un Despacho Contable de reconocido prestigio a juicio de éste.*

17.- *Para la Administración del Fondo del Fideicomiso, el FIDUCIARIO tendrá las facultades y deberes que se contienen en el artículo 391 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.*

CUARTA.- DURACIÓN Y EXTINCIÓN:

La Duración del Fideicomiso será la necesaria para el cumplimiento de sus fines, sin que exceda del límite establecido por la fracción III del artículo 394 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, ni del término de vigencia de la presente Administración Pública Municipal

EL "FIDEICOMISO HECHO POR MUJERES DE ZAPOPAN", podrá terminar por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito con excepción de la causa prevista en la fracción sexta de dicho precepto, ya que EL FIDEICOMITENTE no se está reservando el derecho para revocarlo.

En el caso de presentar alguna de las causas de terminación del presente Contrato a las que hace referencia en los párrafos precedentes, o bien, que llegare a cancelarse el Programa "Hecho por Mujeres de Zapopan", los fondos que existieran bajo la custodia y administración de EL FIDUCIARIO, serán reembolsados al Fideicomitente.

QUINTA.- INVERSIÓN DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.-*El COMITÉ TÉCNICO en este acto instruye(n) y autoriza(n) expresamente al FIDUCIARIO a invertir el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo siguiente: (i) aperturar una cuenta bancaria individual en _____, para la administración de los recursos líquidos (ii) los plazos máximos de inversión serán de 7 (siete) días; (iii) las inversiones se realizarán en la moneda en que estén denominados los recursos líquidos; (iv) en todos los casos en que el FIDUCIARIO realice operaciones de inversión fungirá como contraparte la propia tesorería de la institución fiduciaria, y (v) el FIDUCIARIO llevará a cabo las*



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

inversiones en los valores que se encuentren disponibles en el mercado al momento de la inversión, en el orden que a continuación se señala, en Instrumentos de Deuda emitidos y/o aceptados por las Instituciones de Crédito Mexicanas y/o con aval bancario y/o por el Gobierno Federal Mexicano, en directo o en reporto y/o en Cuentas de Cheques con rendimientos y/o Inversiones Bancarias Tradicionales a Plazo en el entendido de que lo establecido en esta Cláusula será considerado por las Partes como una instrucción permanente hasta en tanto el FIDUCIARIO no reciba instrucciones por escrito del COMITÉ TÉCNICO para invertir el Patrimonio del Fideicomiso.

En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del punto 5.4 de la Circular 1/2005 expedida por el Banco de México, incluyendo sus diversas modificaciones, las partes en este acto manifiestan su conformidad con la imposibilidad de que las obligaciones asumidas por cada una de las partes se extingan por confusión, en virtud de que tanto contable como jurídicamente _____, en su carácter de el FIDUCIARIO y _____, en su carácter de contraparte inversionista son personas morales distintas con patrimonios autónomos que asumen cada una en su ámbito obligaciones totalmente independientes una de la otra.

En el supuesto que el COMITÉ TÉCNICO decida(n) realizar operaciones de inversión distintas a las establecidas en el párrafo que antecede deberá(n) emitir las respectivas instrucciones por escrito mismas que deberán señalar expresamente: (i) el monto de los recursos líquidos a invertir; (ii) la clase de bienes, derechos, valores, títulos de crédito u otros instrumentos financieros en que se deberán invertir los recursos líquidos que integren el Patrimonio del Fideicomiso y, de ser procedente, el nombre de los emisores y su calificación; (iii) los plazos máximos de las inversiones, y (iv) la o las contrapartes con quienes el FIDUCIARIO deba realizar tales inversiones. Dicha instrucción, deberá estar firmada de manera autógrafa por quien o quienes tengan tal derecho, en el entendido de que el FIDUCIARIO acatará la correspondiente instrucción al día siguiente de que ésta sea recibida en el domicilio del mismo.

El FIDUCIARIO se reserva el derecho de requerir aclaraciones o complementos de las instrucciones recibidas en términos del párrafo anterior, para los casos en que los términos de las originalmente recibidas no sean claras o precisas, no estén otorgadas por quienes correspondan o no se apeguen a los fines que señala el presente contrato. En tales casos el plazo para ejecutar la instrucción por parte del fiduciario, será al día siguiente a aquél en que se reciban las correspondientes aclaraciones o complementos que eliminen la causa.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

El FIDUCIARIO no ha prestado ni tendrá la responsabilidad de prestar asesoría alguna a las partes, respecto a la conveniencia o inconveniencia de invertir, comprar, vender, mantener, tomar o dejar de tomar cualquier instrumento de inversión.

El FIDUCIARIO no asume responsabilidad alguna por la actuación de terceras personas que intervengan en la asesoría, manejo y/o custodia del Patrimonio en Fideicomiso y que hayan sido designadas por las Partes.

El FIDUCIARIO celebrará los contratos que se requieran para efectuar la inversión del patrimonio del presente fideicomiso conforme a lo establecido en esta cláusula, no estando obligado en ningún caso a entregar físicamente los valores o instrumentos adquiridos como consecuencia de las inversiones realizadas. Para tales efectos, el FIDUCIARIO queda facultado para entregar, sin asumir responsabilidad alguna, los documentos que se requieran incluso una copia del presente Contrato de Fideicomiso, para efectos de contratar las cuentas necesarias para la adecuada inversión de los recursos, sin que por ello se considere violación al secreto fiduciario.

El FIDUCIARIO, con cargo al patrimonio del fideicomiso, pagará el importe de todos los gastos, comisiones o cualesquier otra erogación que se deriven de los actos o contratos necesarios para efectuar las inversiones que se realicen con el patrimonio fideicomitado. En caso de ser insuficiente el patrimonio del fideicomiso para hacer frente a dichas erogaciones, el FIDUCIARIO queda liberado de toda responsabilidad, quedando expresamente obligado a cumplir con el pago de dichos conceptos el FIDEICOMITENTE y/o el FIDEICOMISARIO y/o el COMITÉ TÉCNICO.

El FIDUCIARIO, no tendrá responsabilidad alguna derivada de la inversión de las cantidades de dinero fideicomitidas, así como por las pérdidas o menoscabos que pudieran afectar el patrimonio del presente fideicomiso como consecuencia de dichas inversiones efectuadas por el FIDUCIARIO, siempre y cuando la actuación de éste sea en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, situación que asume el COMITÉ TÉCNICO y en su caso toma(n) el riesgo y la responsabilidad de dichas pérdidas y menoscabos.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por la Circular 1/2005 expedida por el Banco de México, incluyendo sus diversas modificaciones, así como por el artículo 81 ochenta y uno de la Ley de Instituciones de Crédito, que a la letra establece lo siguiente:

“(…)Artículo 81.- Las operaciones con valores que realicen las instituciones de crédito en cumplimiento de fideicomisos, mandatos, comisiones y contratos de administración, se realizarán en términos de las disposiciones de esta Ley y de la Ley del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Mercado de Valores, así como de conformidad con las reglas generales que, en su caso, emita el Banco de México oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el objeto de procurar el desarrollo ordenado del mercado de valores.

Las instituciones de crédito, con sujeción a las disposiciones de carácter general que expida el Banco de México, podrán realizar operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta de terceros, sin la intermediación de casas de bolsa. En dichas disposiciones se deberá establecer, entre otros aspectos, sus características, las contrapartes autorizadas, los valores objeto de estas operaciones, los plazos, la forma de liquidación, así como las garantías que, en su caso, podrán otorgarse(...)"

SEXTA.- COMITÉ TÉCNICO: Con el objeto de coordinar la realización de los fines del "FIDEICOMISO HECHO POR MUJERES DE ZAPOPAN", y de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, el FIDEICOMITENTE constituye un Comité Técnico que estará integrado por los siguientes:

- 1. Presidente Municipal de Zapopan o su suplente nombrado por él mismo.*
- 2. Director de Programas Sociales Estratégicos o su suplente nombrado por él mismo.*
- 3. Secretario del Ayuntamiento o su suplente nombrado por él mismo.*
- 4. Síndico Municipal o su suplente nombrado por él mismo.*
- 5. Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan o su suplente nombrado por ella misma.*
- 6. Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto o su suplente nombrado por el mismo, el cual deberá ser Regidor integrante de dicha comisión.*
- 7. Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano del Ayuntamiento de Zapopan o su suplente nombrado por el mismo, el cual deberá ser Regidor integrante de dicha comisión.*
- 8. Un Regidor de cada una de las fracciones edilicias que formen parte de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano.*
- 9.. . Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Municipio de Zapopan o su suplente nombrado por el mismo.*
- 10. Tesorero Municipal de Zapopan o su suplente nombrado por el mismo.*
- 11. Titular del Programa Mujeres que trabajan en Zapopan del Municipio de Zapopan o su suplente nombrado por el mismo.*
- 12. Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ) o su suplente nombrado por el mismo.*



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

*EL COMITÉ DEL “FIDEICOMISO HECHO POR MUJERES DE ZAPOPAN”
funcionará conforme a las siguientes reglas y tendrá las facultades e indicaciones que
enseguida se indican:*

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO:

*1.- Los cargos desempeñados en el Comité Técnico serán honoríficos no
causando ningún tipo de remuneración.*

*2.- La participación de los representantes de los miembros del Comité Técnico
durará hasta que dichas personas dejen de ejercer como funcionarios o dejen de
representar a las dependencias, instituciones o personas morales que los hayan designado
como tal.*

*3.- Las dependencias, instituciones y personas morales miembros del Comité
Técnico, deberán acreditar a cada uno de sus representantes propietarios y suplentes por
escrito en la primera sesión del Comité Técnico ante EL FIDUCIARIO mostrando las
firmas acreditados de estos, siendo a partir de este momento cuando entra en funciones.*

*4.- Los nombramientos de los representantes propietarios y suplentes ante el
Comité Técnico podrán ser modificados por la notificación al respecto del Comité Técnico
a EL FIDUCIARIO, mostrando las firmas acreditadas de los nuevos representantes, siendo
a partir de ese momento cuando entran en funciones. En el acta de la primera sesión del
Comité Técnico, posterior a la notificación de referencia se hará constar la de los miembros
de dicho Comité Técnico, posterior a la notificación de referencia se hará constar la
modificación de nombramientos de representantes propietarios o suplentes de los miembros
de dicho Comité. El Comité Técnico comunicará por escrito al fiduciario la integración de
sus miembros proporcionando sus nombres, muestras de firmas y no tendrá responsabilidad
alguna el fiduciario si no recibe dicho aviso.*

*5.- El Comité Técnico en cuanto entre en funciones, deberá nombrar de entre
sus miembros un secretario de actas y acuerdos y un suplente, el Secretario deberá ser el
representante de la Sindicatura.*

*6.- El Comité Técnico, determinará las veces que deberá reunirse, debiendo
contar con quórum para que estas reuniones y sus acuerdos sean válidos.*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

7.- Habrá quórum cuando asistan a las reuniones la mitad mas uno del total de los miembros integrantes del Comité Técnico, ya sea a través de sus representantes propietarios o suplentes siendo el Secretario de Actas y Acuerdos el que verifique la existencia del quórum al inicio de cada sesión.

Para los casos que haya convocado en tres ocasiones consecutivas y en las dos primeras no hubiera existido quórum, la tercera será válida con los representantes propietarios o suplentes que asistan.

8.- Podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico como invitados las personas que se estime conveniente, quienes tendrán voz pero no voto.

9.- En cada una de las reuniones del Comité Técnico, podrá asistir un representante del FIDUCIARIO con la más amplia información financiera del Patrimonio del Fideicomiso el cual tendrá voz pero no voto.

10.- El Secretario de Actas y Acuerdos por instrucciones de dos o más de los miembros del propio Comité Técnico o conforme al Calendario aprobado por éste, convocará a los representantes propietarios a las sesiones del Comité Técnico, con cuando menos con **72 setenta y dos horas** hábiles de anticipación a las fechas en que se pretendan celebrar, la convocatoria se podrá celebrar por escrito notificado en el domicilio de cada miembro, o mediante correo electrónico a la dirección que proporcionen cada uno de los miembros en la primer Sesión que se celebre.

11.- En las convocatorias para las sesiones del Comité Técnico el Secretario de Actas y acuerdos, hará constar los puntos a tratar.

Igualmente se señalará a solicitud de quien convoca, el lugar, la fecha y la hora en que se pretenda realizar la reunión que preferentemente serán determinados por el Comité Técnico en forma general.

12.- Cada uno de los integrantes del Comité Técnico contará con un solo voto que será ejercido por el Representante propietario y en ausencia de éste por su suplente.

13.- Las Decisiones del Comité Técnico se adoptaran por el voto favorable de la mayoría de los representantes presentes, y únicamente en los casos de empate se decidirá con el voto de calidad que tendrá el representante de la Presidencia Municipal.

14.- Las sesiones del Comité Técnico serán Presididas por el representante de la Presidencia Municipal de Zapopan, Jalisco o, en caso de ausencia de éste, por el representante de la Sindicatura del Municipio de Zapopan, Jalisco y en caso de ausencia de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

ambos presidirá la reunión el representante del miembro del Comité Técnico que elijan los asistentes con derecho a voto.

15.- De toda sesión del Comité Técnico, el Secretario de Actas y Acuerdos, levantará acta en las que se harán constar los acuerdos tomados en la misma. El Acta de referencia deberá ser firmada por el Presidente de la reunión y por el Secretario de Actas y Acuerdos, así como por los asistentes de la misma, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la reunión. De cada acta una vez firmada, se entregará copia a cada uno de los representantes propietarios y al Fiduciario, a quien además se entregará copia de la lista de asistencia de la sesión correspondiente firmada por los representantes que hubieran concurrido a la misma.

16.- El Comité Técnico en cada caso designará delegados para la ejecución de sus acuerdos, así como para girar las instrucciones pertinentes al Fiduciario.

FACULTADES Y OBLIGACIONES.

En forma enunciativa y no limitativa, el Comité Técnico del "FIDEICOMISO HECHO POR MUJERES DE ZAPOPAN", tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a).- Vigilar la correcta administración y aplicación del Patrimonio del Fideicomiso.

b).- Implantar las normas necesarias para su buen funcionamiento.

c).- Seleccionar a la empresa u organismos que lleven a cabo las acciones indicadas en los fines del Fideicomiso, para lo cual deberá evaluar previamente a su determinación por lo menos las propuestas de tres empresas u organismos que no busquen retribución económica, o en su caso utilizar las estructura con las que cuenta el Municipio, a fin de contar con aquellas que ofrezcan las mejores condiciones técnicas.

d).- Formar subcomités para la supervisión de acciones y específicas de las indicadas en los fines del Fideicomiso y reglamentar su actuación.

e).- Instruir por escrito al Fiduciario a través de los Delegados que para éste efecto designe, sobre la forma en que deberá invertir el Patrimonio del Fideicomiso, así como la forma en que deberá invertir los rendimientos que generen las inversiones.

f).- Instruir por escrito al Fiduciario a través de los delegados que para ese efecto designe para que realicen todos los actos, celebren los contratos, y suscriban los



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

documentos públicos o privados que se requieran, para la consecución de los fines del presente Fideicomiso.

g).- Instruir al Fiduciario por escrito a través de los Delegados que para ese efecto designe, para que efectúe las entregas de dinero que de conformidad a lo dispuesto por este Fideicomiso deba realizar.

h).- Examinar, estudiar, y en su caso, aprobar la información que mensualmente le presente el Fiduciario sobre el manejo de la situación financiera del Fideicomiso.

i).- Instruir al Fiduciario por escrito a través de los Delegados que al efecto designen, para que este nombre Apoderados para los casos señalados en el presente Fideicomiso y los específicos que el propio Comité Técnico determine.

j).- Modificar los acuerdos tomados en sus sesiones.

k).- Elaborar un presupuesto que comprende las erogaciones necesarias para realizar las acciones establecidas en los fines del FIDEICOMISO y los gastos de administración. El ejercicio del presupuesto deberá de apagarse estrictamente al monto real del numerario del patrimonio del FIDEICOMISO en el momento de la contratación, no debiendo excederse del mismo.

l).- Resolver cualquier situación o problema que se presente en relación a lo dispuesto en el FIDEICOMISO y, en general, las facultades que sean necesarias para la consecución de los fines del mismo.

m).- Elaborar por escrito un informe público trimestral detallando las actividades realizadas, por EL FIDUCIARIO, EL FIDEICOMITENTE y el Comité Técnico, así como un informe del ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del fideicomiso.

n).- supervisar el destino de los fondos entregados así como la ejecución de los proyectos presentados.

ñ).- Para la reglamentación de las facultades y obligaciones del Comité Técnico anteriormente señaladas, se establece la obligación para dicho Comité, de elaborar un Reglamento en el que se especifiquen, determinen y regulen dichas acciones, el cual una vez aprobado, pasará a formar parte integral del presente Contrato como Anexo " A ".



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

o) • Otorgar incentivos al pago puntual en los siguientes términos: Una vez transcurrido más de la mitad del plazo del crédito, podrá condonarse el resto del adeudo, siempre y cuando haya cumplido con el objetivo principal, se tenga pagado la mitad del crédito y no se cuente con retraso en dos o más mensualidades, y se informe a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES:

El presente FIDEICOMISO solo podrá ser modificado por el acuerdo de 5 cinco de los representantes titulares del Comité Técnico, remitiéndolo a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Desarrollo Social y Humano, quien a su vez lo llevará al Pleno.

OCTAVA.- FACULTADES DEL FIDUCIARIO:

El FIDUCIARIO tendrá con respecto a los bienes que integren el patrimonio del FIDEICOMISO los más amplios poderes y facultades, mismos que se especifican a continuación:

1.- Poder General para ejercer Actos de Pleitos y Cobranzas, de Administración y de Dominio, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del Artículo 2207 mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus Artículos correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados que forman parte de la República Mexicana;

2.- Poder General para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9º (Noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y;

3.- Facultad para otorgar Poderes Generales y Especiales y para revocar unos y otros;

Los anteriores poderes y facultades podrán ser ejercidos por el FIDUCIARIO única y exclusivamente para la realización de los fines del FIDEICOMISO, los cuales se tienen aquí por reproducidos íntegramente como si a la letra se insertasen; El FIDUCIARIO no estará obligado a ejercer por el mismo el Poder General para Pleitos y Cobranzas toda vez que, en caso de conflicto, sólo tendrá como obligación la de otorgar los poderes que fueren necesarios para tal efecto, a favor de las personas que le indique el COMITÉ TÉCNICO.

El FIDUCIARIO, en todos los casos no será responsable de la actuación de los apoderados, ni tampoco estará obligado a cubrir los honorarios profesionales o gastos derivados de su actuación, los cuales en su defecto, podrán ser liquidados con cargo al



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

patrimonio fideicomitido, en caso de que El FIDEICOMITENTE o el COMITÉ TÉCNICO no los cubran. Cuando el FIDUCIARIO reciba alguna notificación judicial o reclamación respecto al patrimonio del presente fideicomiso, lo notificará al FIDEICOMITENTE, con lo que cesará cualquier responsabilidad del FIDUCIARIO;

En caso de urgencia, el FIDUCIARIO podrá llevar discrecionalmente a cabo los actos indispensables, ya sea para defender la validez del presente fideicomiso o para conservar el patrimonio fideicomitido y los derechos derivados del propio fideicomiso, sin perjuicio de la obligación y facultad de que se designe al apoderado a que se refiere el primer párrafo anterior, siendo a cargo del FIDEICOMITENTE o COMITÉ TÉCNICO los posibles honorarios, gastos y costas judiciales de cualquier índole.

NOVENA.- DEFENSA DEL PATRIMONIO:

El FIDUCIARIO no tendrá la obligación de defender directamente el Patrimonio del Fideicomiso, cuando éste reciba alguna notificación, demanda judicial o cualquier reclamación, en relación al patrimonio fideicomitido, si no la de avisar de inmediato al FIDEICOMITENTE, para que se aboquen a la defensa del Patrimonio del Fideicomiso. Dicho aviso surtirá efectos cuando se haga por escrito al domicilio en México que el propio Fideicomitente haya señalado en el presente Fideicomiso. Con este aviso cesará cualquier responsabilidad del FIDUCIARIO.

El FIDUCIARIO para la defensa del patrimonio del presente contrato sólo estará obligado a otorgar los poderes necesarios para pleitos y cobranzas en favor del Fideicomitente o la persona que el COMITÉ TÉCNICO designe, previa instrucción por escrito. Dichos poderes estarán limitados en su objeto a otorgar facultades para la defensa del patrimonio fideicomitido del asunto contencioso en particular

El FIDUCIARIO, en ningún caso será responsable de la actuación de los apoderados ni tampoco estará obligado a cubrirles honorarios profesionales o gastos derivados de su actuación, toda vez que estas serán responsabilidad del Fideicomitente o del Comité Técnico.

Conforme a los términos y condiciones de la presente cláusula, El FIDEICOMITENTE tendrá la obligación de defender el patrimonio del fideicomiso y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, requerimiento, transacción, daños y perjuicios, gastos y costas de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de los abogados serán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, o en su defecto por no contar con la liquidez necesaria, a cargo del propio Fideicomitente en lo



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

personal o del Comité Técnico, pero nunca en contra del propio FIDUCIARIO, obligándose EL FIDEICOMITENTE a defender, indemnizar y sacar en paz y a salvo al FIDUCIARIO, sus delegados fiduciarios, apoderados especiales, empleados, funcionarios, directivos y demás apoderados.

EL FIDEICOMITENTE se obliga a sacar en paz y a salvo al FIDUCIARIO, sus Delegados Fiduciarios, funcionarios, empleados, apoderados y demás personal que forme parte de _____, Departamento Fiduciario y los indemnizará por concepto de daños y perjuicios, a menos que unos u otros sean consecuencia de actos u omisiones del FIDUCIARIO, provocados por la negligencia inexcusable del mismo, mediante sentencia en última instancia debidamente ejecutoriada, o cuando éste realice algún acto que no le esté autorizado por el presente contrato.

Sin embargo, en caso de urgencia el fiduciario llevará a cabo los actos indispensables para conservar el patrimonio del fideicomiso y los derechos derivados de éste, sin perjuicio de la obligación del Comité Técnico de instruir al fiduciario para que otorgue poder en los términos del segundo párrafo de la presente cláusula. El Fideicomitente tendrá la obligación de reembolsar al fiduciario cualquier cantidad que, en su caso, cubra de su propio peculio, por los actos llevados a cabo en atención a lo que se señala en este párrafo.

DECIMA.- RENDICIÓN DE CUENTAS:

De conformidad con lo establecido por la Circular 1/2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Junio de 2005 y sus modificaciones dadas a conocer mediante la Circular 1/2005 Bis, 1/2005 Bis I y 1/2005 Bis 2, publicadas el 11 de Julio de 2005, el 13 de Enero de 2006 y el 08 de Agosto de 2006, respectivamente, "LAS PARTES" acuerdan en este acto que EL FIDUCIARIO, previa instrucción por escrito de la persona facultada, estará obligado a proporcionar la información relativa al Fideicomiso, misma que en forma enunciativa más no limitativa podrá consistir en documentación legal, estados financieros, estados de cuenta y en general toda aquella que constituya antecedentes y movimientos de operación durante la vida del Fideicomiso. Esta entrega de información estará limitada a que el solicitante de la misma cuente con facultades y derechos fideicomisarios sobre la información requerida a EL FIDUCIARIO.

DECIMA PRIMERA.- INDEMNIZACIÓN:

El FIDEICOMITENTE, se obliga a dejar en paz y a salvo al FIDUCIARIO, a las empresas subsidiarias o afiliadas del FIDUCIARIO (en lo sucesivo denominadas como las SUBSIDIARIAS) y a sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, representantes, delegados fiduciarios o asesores, incluidos en este último caso, sin limitación alguna,



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

abogados, contadores, consultores, banqueros, financieros y cualquiera de los representantes de dichos asesores (en lo sucesivo denominados, todos ellos como los REPRESENTANTES), en caso de que se presente alguna reclamación, procedimiento, juicio o demanda en contra del FIDUCIARIO y de cualquiera de sus SUBSIDIARIAS y de cualquiera de sus respectivos REPRESENTANTES, en virtud de cualquiera de los actos que realice el FIDUCIARIO (y sus SUBSIDIARIAS y REPRESENTANTES) en relación con el presente Fideicomiso, excepto por error, negligencia o mala fe. Por lo tanto, las partes se obligan a rembolsar al FIDUCIARIO, a sus SUBSIDIARIAS y a sus REPRESENTANTES, cualquier gasto o erogación de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios y gastos legales) en que incurran o cualquier daño o perjuicio que sufran en virtud de alguna reclamación, juicio, procedimiento o demanda entablada en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, en contra del FIDUCIARIO y de sus SUBSIDIARIAS y de sus REPRESENTANTES en relación con cualquiera de los actos que éstos lleven a cabo en los términos de este fideicomiso, excepto por error, negligencia o mala fe; el FIDUCIARIO se obliga a dar aviso por escrito al FIDEICOMITENTE respecto de cualquier demanda o requerimiento judicial que estuviere relacionada con el presente Fideicomiso y/o el Patrimonio del mismo, para el efecto de que éstos promuevan lo que consideren conveniente a sus intereses.

DECIMA SEGUNDA.- CARTAS INSTRUCCIÓN:

Las Cartas de Instrucción para EL FIDUCIARIO deberán ser enviadas al domicilio convencional señalado en el presente Contrato de Fideicomiso y deberán contener como requisitos indispensables para que puedan ser acatadas por EL FIDUCIARIO, los siguientes puntos:

- I). Ser por escrito e ir dirigida a la fiduciaria _____,*
- II). Hacer referencia al presente Contrato de Fideicomiso señalando el número interno de Fideicomiso.*
- III). Contener la firma autógrafa de quienes están facultados para instruir en términos del presente contrato y que estén debidamente acreditados ante EL FIDUCIARIO, remitiéndole a éste, copia de una identificación oficial con fotografía y firma y debiendo coincidir la firma de dicha identificación con la plasmada en la correspondiente instrucción. Si EL FIDUCIARIO ya contare con tal identificación, esta no deberá adjuntarse. En caso de que quien instruya sea un apoderado también se deberá acompañar copia de su identificación y del poder con facultades suficientes para el acto instruido, debiendo contar con facultades de dominio para el caso de que instruya transmisiones de propiedad de partes o la totalidad del patrimonio fideicomitido.*



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

IV). La instrucción expresa y clara de lo que deba de realizar EL FIDUCIARIO, manifestando partida, monto o cantidad y concepto o actividad en concreto, o cualquier otro acto a ejecutar.

V). No será necesario que en las Cartas de Instrucción subsecuentes, se anexen las identificaciones de quien instruye, cuando no haya cambios en la persona que gire las instrucciones.

VI). Se señale en forma expresa la liberación y finiquito al FIDUCIARIO respecto del cumplimiento del acto(s) que se indiquen a realizar conforme a la Carta Instrucción, siempre y cuando, el FIDUCIARIO actúe en cumplimiento de sus fines y acatamiento a la instrucción girada en los términos del presente Contrato de Fideicomiso.

La omisión de uno cualquiera de los rubros antes señalados anteriormente, así como las instrucciones contrarias a lo dispuesto en este contrato y/o contrarias a las buenas costumbres y legislación, liberará a EL FIDUCIARIO de la obligación de acatar la instrucción contenida en dicha carta y no será responsable por las resultas de su inactividad hasta en tanto se subsanen los errores de la referida carta de instrucción.

DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES:

Los impuestos, derechos, honorarios y otros gastos que se originen o deriven de este instrumento o de la operación del FIDEICOMISO "HECHO POR MUJERES EN ZAPOPAN", serán cubiertos con cargos a su patrimonio hasta donde este alcance, EL FIDUCIARIO no está obligado a financiar con sus propios recursos dichos conceptos.

DECIMA CUARTA.- HONORARIOS FIDUCIARIOS:

El FIDUCIARIO tendrá derecho a cobrar los honorarios que para tal efecto le sean ofertados y aceptados por el FIDEICOMITENTE en el contrato del FIDEICOMISO, los cuales serán a cargo del FIDEICOMITENTE, por la administración que tenga el presente contrato.

En caso de que el FIDUCIARIO no reciba oportunamente sus honorarios, el deudor incurrirá en mora y causará una pena convencional que no rebase del 3% (tres por ciento) mensual sobre el importe total de los honorarios FIDUCIARIOS no cubiertos, adicionalmente el FIDUCIARIO tendrá derecho a percibir los gastos que origine la cobranza por el plazo que la misma permanezca insoluta.

El FIDUCIARIO se abstendrá de realizar cualquier trámite administrativo, mientras exista cualquier otro concepto a favor del propio FIDUCIARIO pendiente de liquidarse.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

Cualquier concepto no previsto, se aplicará conforme a las políticas vigentes.

Todos los honorarios del FIDUCIARIO están sujetos al pago del Impuesto Al Valor Agregado.

El FIDUCIARIO queda expresamente autorizado para aumentar sus honorarios anualmente, aplicando a los honorarios establecidos, el porcentaje que se derive de las variaciones al Índice Nacional de Precios al Consumidor que publique Banco de México o la autoridad que lo sustituya para tales efectos.

En ningún caso las Instituciones Fiduciarias podrán cubrir con cargo al patrimonio fideicomitido, el pago de cualquier sanción que le sea impuesta a dichas Instituciones por alguna autoridad.-

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES:

Para todos los efectos de este instrumento, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

EL FIDEICOMITENTE: Avenida Hidalgo 151, Col. Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100.

EL FIDUCIARIO: _____.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este instrumento, las partes se someten expresamente a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que en razón de sus domicilios corresponda actualmente o cualquier otro fuero de domicilio o vecindad que tuvieren o llegaren a adquirir.

No obstante lo anterior, se faculta a la Dirección Jurídico Consultivo a efecto de que revise el texto final del Contrato de Fideicomiso y, en su caso, pueda adecuar los términos del mismo pero únicamente en cuanto a la redacción del mismo sin modificar los términos generales de las cláusulas que se autorizan.

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos del artículo 36 en sus fracciones I y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

“**SEGUNDO.-** Se autoriza transmitir al fideicomiso que se autoriza por esta resolución, los recursos presupuestados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondientes al programa “Hecho por Mujeres de Zapopan” y que ascienden a la cantidad de \$10’000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.).

“**TERCERO.** Se autoriza la celebración del contrato de Fideicomiso a que se refiere el primer punto de acuerdo, con la institución financiera que resulte más conveniente para el Municipio, como resultado del procedimiento que realice la Tesorería Municipal conjuntamente con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, quienes deberán tomar en cuenta para la adquisición de los servicios fiduciarios los siguientes aspectos:

1. Capacidad de atención al sector Gobierno y experiencia en fideicomisos públicos.
2. Capacidad de respuesta a las necesidades específicas del fideicomiso que se plantean.
3. Honorarios fiduciarios competitivos acordes al servicio que se requiere.

“**CUARTO.** Se instruye a la Tesorería Municipal, para que conjuntamente con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental procedan a contratar el fideicomiso público que aquí se autoriza, con la fiduciaria que más convenga al Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos mencionados en el punto que antecede y una vez contratado el fideicomiso, el Síndico Municipal deberá notificar a los miembros del Comité Técnico, lugar, día y hora para efecto de que éstos asuman el cargo correspondiente, lo cual deberán manifestar por escrito en la Sesión de Instalación del Comité Técnico.

“**QUINTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que, conforme a sus respectivas áreas de competencia, determinen, tramiten y suscriban los documentos y actos jurídicos que sean necesarios para los fines establecidos en los anteriores puntos de acuerdo.

“**SEXTO.-** Notifíquese para su conocimiento al Tesorero Municipal, a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Programas Sociales Estratégicos para efecto de que actúen en el ámbito de competencia que les corresponda y el que les asigne este Acuerdo a través del fideicomiso que se autoriza constituir.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“**SÉPTIMO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL para que realicen los trámites correspondientes y celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, si el anterior Dictamen es de Obvia y Urgente Resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad de considerarlo de Urgente y Obvia».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Dictamen de Obvia y Urgente Resolución, identificado con el número 4 cuatro, correspondiente al expediente número 19/16.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, expresó: «Gracias Presidente. Solamente para mencionar, no sé si pudiera quedar como una modificación, si lo ven pertinente, al Dictamen; de igual forma que como comentamos en el último Pleno del Cabildo sobre el Fondo del Desarrollo Municipal CUSMAX, este fideicomiso igualmente en su cláusula cuarta, en su párrafo II segundo, establece que la duración o extinción podrá ser por cualquiera de las causas que marca el artículo 392 trescientos noventa y dos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, salvo la fracción VI sexta que es la de poderla revocar, ello implica que el fideicomiso es irrevocable y tiene las consecuencias de carácter fiscal en contra del Ayuntamiento que no vemos necesarias».

Habiéndose turnado el uso de la voz al **Secretario**, manifestó: «Gracias Presidente. Solamente para mencionar que se recibió una propuesta de modificación de parte de la Regidora Ana Lidia Sandoval, que tiene que ver con cuatro puntos y los voy a explicar: el primero, es exactamente igual a lo que está proponiendo la regidora Zoila, en el sentido de que, en lugar de que se diga que es irrevocable, que diga es revocable, esa sería la primer propuesta de la Regidora; la segunda, tiene que ver con el punto cuarto en donde dice que, les voy a leer el resumen para no rime parte por parte, ando distraído no sé por qué, pero ahí le va: “...Me permito poner a consideración de los integrantes de este Pleno, la modificación al Dictamen relativo al expediente 19/16, por medio del cual se aprueba la constitución del fideicomiso de administración para que en él se administren recursos del Programa Municipal “Hecho por Mujeres de Zapopan”, la modificación solicitada consiste



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

expresamente en lo siguiente: modificar la cláusula primera y cuarta del contrato de fideicomiso para establecer que el fideicomiso sí es revocable y no como se propuso como irrevocable. Modificar la cláusula sexta del contrato de fideicomiso, específicamente el punto seis de las reglas de funcionamiento del Comité Técnico para que el Secretario de Actas y Acuerdos del Comité, no sea el representante de la Sindicatura, sino que sea el titular del programa “Mujeres que Trabajan en Zapopan”. Además, se propone modificar punto diez de las Reglas de Funcionamiento, a efecto de que la convocatoria se dé por instrucciones del Presidente Municipal o cuando la mitad más uno de los integrantes del Comité Técnico así lo soliciten y no como lo refiere en el Dictamen, que es a propuesta de sólo dos integrantes del Comité Técnico. Asimismo, se propone modificar el contenido de la cláusula séptima del contrato de fideicomiso, para establecer que el fideicomiso sólo puede ser modificado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento y no por el acuerdo de cinco de los representantes titulares del Comité Técnico...”. Esas serían la propuestas que hace la Regidora Ana Lidia Sandoval».

[Sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la votación anterior, el Regidor Salvador Rizo Castelo].

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Con estas aclaraciones y propuestas efectuadas, con estas modificaciones propuestas por la Regidora Ana Lidia Sandoval, la Regidora Zoila Gutiérrez, procederíamos entonces a la votación de este Dictamen marcado con el número 4 cuatro, expediente 19/16, que tiene que ver con el Fideicomiso de Administración para los Recursos del Programa Municipal “Hecho por Mujeres de Zapopan”. Por ser un fideicomiso me informan que debe ser por votación nominal, entonces le pido al Secretario que proceda a registrar esta votación nominal».

[Regresa al Recinto Oficial, el Regidor Salvador Rizo Castelo].

Por lo anterior, el Secretario procedió a registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad de los presentes».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, comentó: «Gracias Presidente. Nada más para agradecer y reconocer el trabajo que tuvo la Regidora Ana Lidia Sandoval, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, en los trabajos de la consolidación de este proyecto y de la integración del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

fideicomiso, le encontramos una gran apertura y le encontramos una gran posibilidad de diálogo para poder estar contribuyendo juntos en este proceso y no lo quise dejar pasar, agradecerle al Presidente, reconocerle el trabajo que hizo la Regidora, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social».

El **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidor Xavier Marconi».

IV. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** concedió el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para que diera cuenta de los Puntos de Acuerdo que se hubieran recibido en la oficina a su cargo.

a) Puntos de Acuerdo que se glosaron al cuadernillo de la Sesión.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Punto de Acuerdo presentado por el Regidor y Sindico Municipal, José Luis Tostado Bastidas, el cual tiene por objeto autorizar una modificación al Acuerdo de fecha 27 veintisiete de enero del 2016 dos mil dieciséis, por medio del cual se aprobó constituir el Fideicomiso de Administración para el manejo del “Fondo para el Desarrollo Municipal”. (CUSMAX).

Acto seguido, el **Presidente** sometió a la consideración de los señores Regidores, el contenido del anterior Punto de Acuerdo; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En el uso de la voz, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

2. Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Alejandro Pineda Valenzuela, el cual tiene como objeto solicitar la restauración del mural denominado “La Revolución Universal” (1970) del pintor tapatío Guillermo Chávez Vega, ubicado en el edificio de la Presidencia Municipal de Zapopan.

En consecuencia, el Presidente sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del anterior, Punto de Acuerdo; el cual, en votación económica resultó **APROBADO**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

POR UNANIMIDAD DE VOTOS, con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

b) Puntos de Acuerdo para ser glosados en la siguiente Sesión.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, el **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían algún Punto de Acuerdo para ser presentado y glosarlo al cuadernillo de la siguiente Sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, a efecto de que diera a conocer si en la dependencia a su cargo, recibió algún Punto de Acuerdo para glosarlo en el cuadernillo de la próxima Sesión.

En mérito de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Punto de Acuerdo presentado por las Regidoras Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Erika Eugenia Félix Ángeles, Zoila Gutiérrez Avelar, Tzitzí Santillán Hernández y el Regidor y Síndico José Luis Tostado Bastidas, el cual tiene por objeto que la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de sus dependencias competentes, instituya un Programa de Promoción y Fomento a la Lectura en el Municipio de Zapopan.

En términos de lo previsto por el artículo 15 quince del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y dado que el anterior Punto de Acuerdo requiere un mayor estudio para su determinación, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la glosa del mismo, al cuadernillo de la siguiente Sesión; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

c) Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución.

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para efecto de que diera cuenta al Ayuntamiento, de los Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que hubieran sido presentado a la Secretaría, antes del inicio de la presente Sesión.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por el Regidor Salvador Rizo Castelo, el cual tiene como objeto realizar un programa preventivo de incendios forestales.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, expresó: «Gracias Presidente. En el caso particular de este Punto de Acuerdo, solicitaría se turne a la Comisión de Hacienda, en virtud de que requiere una suficiencia presupuestal para fortalecer esta propuesta, si no tienen inconveniente los compañeros Regidores».

En virtud de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la propuesta presentada por el Regidor Salvador Rizo Castelo, a fin de que el Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 1 uno, sea turnado a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, dio cuenta de lo siguiente:

2. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por el Regidor Salvador Rizo Castelo, el cual tiene como objeto realizar un Programa de Auditoria y Registro de los Pozos para la Explotación de Aguas Subterráneas para el Uso Público Urbano y/o Rural en este Municipio.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, manifestó: «Gracias Presidente, señoras y señores, compañeros y compañeras Regidoras. Este Punto de Acuerdo tiene que ver con el Punto de Acuerdo que fue aprobado en la pasada Sesión, en relación a la revisión de lo que sucede en un desarrollo ubicado en carretera a Colotlán, concretamente el denominado Valle del Sol, de la propia revisión que hicimos a dicho desarrollo, a los fraccionamientos del Valle de Tesistán, que hemos estado visitando en los últimos días, nos hemos dado cuenta que los pozos de agua en aquella zona, en virtud de que el SIAPA no llega hasta allá, si me permiten decirlo de esta manera, la red de agua potable del SIAPA, vemos que muchos de ellos, se han fincado su cumplimiento de los requerimientos por parte del Reglamento de Construcción para la obtención de las licencias, a partir de supuestas transferencias de derechos de agua; en este sentido, de acuerdo a la visita que hicimos en la Comisión Nacional del Agua, que hicimos en la Comisión Estatal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

del Agua, que hicimos en el propio SIAPA, no hay en este momento un padrón que agrupe los pozos oficiales con autorización y los pozos no oficiales que en este momento cuentan muchos desarrollos. Este Punto de Acuerdo, lo que pretende son dos acciones fundamentales: uno, elaborar una auditoría en relación a los pozos que están autorizados por la Comisión Nacional del Agua, dónde se encuentran ubicados y cuántos son los metros cúbicos que puede arrojar cada pozo y; otro, que tiene que ver con identificar los pozos que no tienen una autorización, pero que los propios desarrolladores, los ejidatarios, los vecinos, todos se dieron, con la oportunidad bien o mal, de excavar para obtener el agua para su predio, para su ganado, para lo que sea, no hay un padrón real que agrupe lo regular y lo irregular y es importante que la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado lo haga. Y por otra parte, tiene que ver este Punto de Acuerdo el que se oficialice el hecho de que cualquier pozo de agua del propio Municipio, tenga la obligación de establecer afuera del predio, su número de autorización, para efecto de tener claro si ese pozo de agua cuenta con una autorización expedida por la autoridad correspondiente o no, y creo que esto nos va ayudar mucho y pongo el ejemplo nuevamente de Valle de los Molinos; hay cuatro pozos de agua de acuerdo a los registros de la Comisión Nacional del Agua, JAVER tiene autorización para dos y los otros dos, no sabemos cuáles son ni cuáles son las autorizaciones con las que cuenta JAVER, si cuáles son la ubicaciones de los cuatro, cuáles son a los dos a los que refiere y eso no permite el que podamos tener claridad, si hay agua suficiente para ese desarrollo y lo mismo sucede con todos los demás desarrollos de la zona del Valle de Tesistán y de todo el Municipio de Zapopan. Por eso es importante obligar a quienes, en su propiedad, cuentan con un pozo de agua, a establecer fuera de su predio la autorización por la Comisión Nacional del Agua y si no, dar cuenta que es una situación irregular y actuar en consecuencia. Por lo tanto, este Punto de Acuerdo tiene que ver con esa instrucción a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, y las modificaciones que correspondan al Reglamento; muchas gracias».

[Sale del Recinto Oficial, el Regidor Armando Guzmán Esparza, en el transcurso de la intervención anterior, quien se incorpora en el desarrollo de la misma].

El **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Regidor. Una propuesta interesante para regular y ordenar el tema de los permisos, sobre todo en explotación de aguas, que tiene que ver mucho también con lo que usted manifestaba, esta preocupación de esta misma semana, del lunes, sobre este desarrollo que se encuentra allá en carretera a Colotlán, que coincidía con esta situación anómala».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, si el Punto de Acuerdo identificado con el número 2 dos, es de Obvia y Urgente Resolución; lo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Finalizada la votación anterior, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 2 dos; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A fin de cumplimentar el quinto punto del Orden del Día, el **Presidente** concedió el uso de la voz al Secretario para que informe si le fueron presentadas Iniciativas.

En mérito de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Iniciativa que presenta la Regidora Graciela de Obaldía Escalante, la cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se reformen diversos ordenamientos municipales, en acato a lo establecido por el artículo 4º cuarto Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan Jalisco; proponiendo su turno a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna Iniciativa para ser presentada, proponiendo las Comisiones Edilicias para ser turnada.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES**, manifestó: «Gracias, compañeras y compañeros. El Nixticuil, es un área que se ve amenazada principalmente por la fuerte presión inmobiliaria que ejercen algunos constructores, con el fin de hacer desarrollos y no sólo en el bosque que es ya área natural protegida, sino sus espacios conocidos como áreas de amortiguamiento básicas para sustentar el bosque mismo. El Nixticuil representa el cúmulo de esfuerzos de las personas para cuidar del bosque y disfrutar de los servicios y beneficios ambientales que éste nos brinda; este predio cuenta con una amplia historia: a lo largo del tiempo, ha adquirido mayor importancia y ha dotado de oxígeno limpio y agua a los zapopanos. Por ello, quiero reconocer el gran esfuerzo que se hace por defender a uno de nuestros patrimonios



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

jaliscienses más importantes y valiosos que podamos dejar para las futuras generaciones. Demostremos que este Cabildo tiene un fuerte compromiso con el medio ambiente, para que con estas acciones, tengamos la posibilidad de poder seguir disfrutando del derecho a un medio ambiente sano. Reconociendo la labor que han realizado los ciudadanos en los últimos años a favor del Nixticuil, que ha sido fundamental para su conservación, proponemos crear el Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal; por eso, queremos integrarlos mediante la creación de un Consejo Ciudadano que formará parte del Comité Técnico, lo cual permitirá garantizar su conservación por muchos años más. Por lo tanto, como acto simbólico y de solidaridad, los invito, compañeros Regidores y Presidente Municipal, a refrendarles a los zapopanos nuestro compromiso por El Nixticuil y el medio ambiente. Por tal motivo, presentamos la Iniciativa que crea el Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica de Zapopan, el Bosque el Nixticuil-San Esteban-El Diente; para lo cual, estamos proponiendo sea turnado a las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Ecología. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** mencionó: «Muy bien Regidora, en unos momentos más comento sobre este asunto».

Habiéndose turnado el uso de la palabra, al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, comentó: «Gracias señor Presidente. Estoy enterado, señor Presidente, que presentará en unos minutos más usted una Iniciativa de modificación presupuestal que nos permita, entre otras cosas, el poder atender una petición que había sido dejada pendiente del Centro de Rehabilitación Infantil. Era muy importante para mí hacer uso de la palabra en este momento, porque pensaba yo también presentar en esta misma Sesión, un Punto de Acuerdo o una Iniciativa en ese sentido, pero al darme cuenta de la presentación de la Iniciativa que hará usted en unos momentos más, solamente quisiera aplaudir la decisión, sumarme a esa decisión de que podamos apoyar hoy a este Centro de Rehabilitación Infantil de Occidente, ya que este Centro atiende a cuatrocientos ochenta y cuatro menores que son del Municipio de Zapopan, el costo anual promedio por menor que se hace ahí es de \$36,200.00 treinta y seis mil doscientos pesos, el costo anual de operación para atender sólo a los niños de Zapopan es de \$ 17'500,000.00, diecisiete millones quinientos mil pesos, y el Ayuntamiento de Zapopan había estado aprobando desde hace cuatro administraciones, un apoyo o un donativo para estos Centros de Rehabilitación Infantil. Creo que es muy importante, la última aportación fue de \$10'000,000.00 diez millones de pesos y sin dejar de lado que tenemos una obligación también con el Centro de Rehabilitación Infantil, el propio DIF Zapopan, que atiende en estos momentos a quinientas personas, no todos niños, sí es importante que mientras no podamos ser autosuficientes en la parte de los servicios que presta el Municipio, podamos apoyar también a quienes están atendiendo a personas que necesitan rehabilitación. Por todo ello, me congratulo y qué bueno que podamos hoy sacar



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

adelante este tema, para que podamos hacer la aplicación correspondiente para el Centro de Rehabilitación Infantil, gracias».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva. Y a mí también me da mucho gusto que podamos entendernos y sobre todo, fijar objetivos comunes; quiero referirme, en una primera instancia, a esta propuesta de Iniciativa que estoy presentando en este momento, la cual contiene modificaciones presupuestales; tiene tres modificaciones importantes. Esta propuesta que hago, para que la discuta, por cierto, para que se turne a la Comisión de Hacienda, tiene tres componentes: el primero de ellos, viene en línea exactamente con lo expuesto por la Regidora Michel Leño, dicen que cariño que no es representado en el presupuesto, es demagogia pura; por lo tanto, yo quiero proponerles a ustedes compañeras y compañeros, el que podamos hacer una reasignación de una de nuestras partidas, para destinar \$10'000,000.00 diez millones de pesos al Bosque del Nixticuil; estos recursos serían invertidos en señalética, en prevención de incendios, en generar caminos al interior del bosque, pero sobre todo, en materia de reforestación, \$10'000,000.00 diez millones de pesos para El Nixticuil es la primera propuesta. La segunda: \$5'000,000.00 cinco millones de pesos para destinarlos al Bosque Pedagógico del Agua, Colomos III; con ello, estaríamos fortaleciendo el cuidado de nuestras áreas verdes, de nuestros bosques, estamos trabajando por medio de Sindicatura, por cierto, en combatir las suspensiones en torno al Bosque Pedagógico del Agua, hasta ahora con buenos resultados, esperemos darles ya una muy buena noticia pronto, pero es importante también tener los recursos disponibles. Entonces dejo muy claro serían \$10'000,000.00 diez millones de pesos para El Nixticuil; cinco para el Bosque Pedagógico del Agua, también con ello, sustentamos este dicho de que para nosotros es muy importante también el Bosque del Nixticuil. Y la tercera reasignación que se está proponiendo, es precisamente en torno a lo que mencionaba el Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva, es decir, poder aumentar el apoyo para el CRIT de Occidente. El año pasado se le otorgaron \$10'000,000.00 diez millones de pesos al CRIT, la propuesta que estoy haciendo para que se discuta en la Comisión de Hacienda, es para que este apoyo llegue hasta \$12'00,000.00 doce millones de pesos en el presente ejercicio, incluso, si lo quieren ver así, ponerlo en términos de apoyarlos con \$1'000,000.00 un millón de pesos mensuales en beneficio de todos estos niños que ya mencionaba el Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva. Por cierto, una cuestión fundamental es que estoy proponiendo que estos recursos sean tomado de la partida 1000, es decir, con ello, estaríamos reduciendo esta partida, que es, digamos, la considerada para pago de nóminas, para destinarla a cuidar nuestras áreas verdes y para apoyar también a nuestros niños que tienen alguna discapacidad. Entonces esta sería la propuesta, le pido señor Secretario también para que se considere ya como tal y para que sea turnada a la Comisión de Hacienda. La segunda propuesta que estoy presentando ante todos ustedes, es para que podamos crear lo que sería el Organismo Público Descentralizado para Atención de



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

las Mujeres, éste tiene como objetivo, el contar el que este Organismo Público Descentralizado pueda contar con un patrimonio y personalidad jurídica propia, así como autonomía administrativa financiera y política, que se puedan suscribir desde convenios con otros organismos públicos descentralizados, sociedad civil, iniciativa privada y demás instituciones preocupadas y ocupadas por la atención a la mujer. Adicionalmente a ello, el poder tener acceso a distintos recursos federales que obligan a que para que sean entregados, deben de pasar por un organismo público descentralizado. Adicionalmente, tiene el objetivo de promover, proteger y difundir los derechos de las mujeres, garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, generar instrumentos para el desarrollo integral de las mujeres, así como su autonomía y empoderamiento, llevar a cabo la transversalidad de la política pública de igualdad en el Municipio de Zapopan, promover, vigilar y avaluar las políticas públicas dirigidas a garantizar la no discriminación a las mujeres. ¿Qué atributos se están proponiendo en esta Iniciativa?, diseñar y aplicar el programa para la igualdad sustantiva, promover la difusión, reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres, proponer políticas públicas para mejorar la condición social de las mujeres, impulsar políticas públicas para la igualdad y la no violencia de género, esto en coordinación con los tres niveles de gobierno, brindar servicios de asesoría orientación y capacitación integral a las mujeres, proponer presupuestos sensibles al género, establecer mecanismos para la eliminación de estereotipos de género; con ello, tendríamos un Organismo Público Descentralizado que tendría una Junta de Gobierno, un Consejo Consultivo, una Dirección General, con una Coordinación de Enlace y Vinculación Institucional, una Coordinación de Capacitación, Educación, Participación con perspectivas de género, Coordinación, planeación y evaluación y seguimiento y una Coordinación Jurídica de este Organismo Público Descentralizado, por cierto, cuidando siempre el que esto no caiga tampoco en aumentar el gasto corriente en el Municipio, es decir, que los recursos adicionales que puedan ser otorgados, en su caso, en su momento a este Organismo Público Descentralizado, sean para atender a las mujeres y no para destinarlo a gasto corriente. Sobre la Junta de Gobierno, estaría integrada por el Presidente Municipal o quien éste designe, por los Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos, Hacienda y de Participación Ciudadana, seis vocales compuestos por las Coordinaciones Generales y la Tesorería, tres representantes del Consejo Consultivo del Instituto, el Contralor y la Directora General del Instituto. Su principal función, será proponer medidas al Instituto para la consecución de sus objetivos, vigilar la correcta aplicación de los recursos del Instituto y analizar y, en su caso, aprobar el programa anual de trabajo, el anteproyecto de presupuesto, los cambios de la estructura orgánica y emitir convocatorias de sesiones, así como la asignación del Consejo Consultivo, sesionará, por cierto, esta Junta de Gobierno, según esta propuesta, cada tres meses. Sobre el Consejo Consultivo, se propone que sea el Órgano asesor del Instituto, mismo que se integrará por entre siete y nueve Consejeros provenientes del sector académico, civil y de liderazgos comunitarios; los consejeros, las consejeras deberán contar



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

con una trayectoria en la defensa de las mujeres y la cultura de la igualdad, este Consejo Consultivo también se propone que sesiones cada tres meses. Sobre la Dirección General, su titular deberá tener ciudadanía mexicana y ser destacada por su labor a favor de los derechos de las mujeres, será designada por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal. Sobre el Órgano de Control y Vigilancia, este organismo que estará al pendiente de la eficiencia con la que se ejerzan los ingresos y egresos de, en su momento, este Organismo Público Descentralizado. La propuesta es para que esta Iniciativa que se está presentando el día de hoy, por medio de un servidor, sea turnada a las Comisiones de Reglamentos, de Hacienda, de Derechos Humanos y Equidad y Género; esa sería la propuesta, compañeras Regidora, compañeros Regidores».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, manifestó: «Sólo solicitar que la citada Iniciativa para la conformación del OPD, sea turnada a la Comisión de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico».

El **Presidente** mencionó: «Incluimos entonces en la propuesta, el turnar también a la Comisión de Mejoramiento de la Función Pública».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES**, comentó: «Simplemente agradecer su apoyo señor Presidente y sobre todo, decirle que me alegra mucho que contemos con el apoyo y que para nuestras áreas verdes nunca es suficiente y que en la medida de lo posible, sigamos haciendo estas acciones para que le mandemos a los zapopanos el mensaje de que esta Administración está comprometida con las áreas verdes, muchas gracias».

El **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidora y vamos a trabajando conjuntamente el tema como lo hemos hecho y que le agradezco su esfuerzo».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA**, manifestó: «Muchas gracias Presidente. Solamente solicitarle que se puede turnar a la Comisión de Desarrollo Social y Humano, por favor».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «¿Alguien más a alguna otra Comisión para ser turnada?, ¿alguna otra Iniciativa?».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno propuesto de las Iniciativas presentas, con las adiciones vertidas por los señores Regidores, a las Comisiones Edilicias respectivas; el cual, en



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

VI. ASUNTOS GENERALES.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En uso de la palabra, el **Secretario** comentó: «Gracias, Presidente. Se da cuenta que en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió oficio suscrito por el Lic. Alejandro Murueta Aldrete, Jefe de la Unidad de Patrimonio Municipal, por el que solicita una modificación al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2015 dos mil quince, en virtud de haberse detectado una imprecisión en la superficie autorizada para su enajenación, localizada en el predio ubicado en la lateral Camino a las Cañadas, conocido como predio La Purísima. Documento que les fue circulado en tiempo y forma a las señoras y los señores Regidores, para lo que tengan a bien determinar».

El **Presidente** expresó: «En virtud de la anterior, se pone a consideración de ustedes señoras y señores Regidores, el documento anteriormente citado por el señor Secretario, a fin de que sea autorizada la modificación planteada y, en consecuencia, se lleve a cabo el trámite respectivo para el cumplimiento de dicho Acuerdo. Los que estén a favor de esta propuesta, les pido manifestarlo en votación económica, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Continuando con el uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Con motivo de la aprobación anterior, se instruye al señor Secretario para que notifique esta resolución a las partes y autoridades involucradas en el Acuerdo aludido».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, mencionó: «Gracias Presidente. Estando en Asuntos Generales y ya a punto de concluir esta productiva



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

y tersa Sesión de Ayuntamiento, hay un tema que surgió el día de hoy, que creo que atenta a la libertad de expresión, a la manifestación de las ideas de los Regidores, a la oportunidad de que muchos de nosotros tengamos el respaldo de compañeros asesores, que de manera oportuna, coadyuvan y colaboran con nuestra función, con la oportunidad de que muchos Regidores que su estado de salud no permite malpasarse en relación a sus alimentos cuando hay Sesiones, que trascienden y más cuando están establecidas en horarios particulares, me apena mucho lamentar y hacer público este oficio que fue turnado a los compañeros Regidores y que creo que a muchos de nosotros no nos pareció, hablo en lo personal y de los Regidores del PRI, pero que, sin embargo, creo que muchos de los demás compañeros consideran, con un oficio emitido por la Dirección de Relaciones Públicas, Protocolo y Eventos. Entonces sí creo, señor Presidente, que valdría la pena contar con su respaldo, que pudiéramos tener la oportunidad de expresarnos libremente, de estar respaldados cuando lo necesitemos por cualquier asesor y de que cualquiera que requiera apoyar su alimentación o su salud o lo que sea, siempre y cuando estemos respondiendo a las expectativas de la gente, podamos hacerlo; gracias Presidente».

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Con todo gusto Regidor Salvador Rizo, revisamos este oficio enviado, para poderles dar todas las facilidades a ustedes, de trabajo junto con su asesores y también según corresponda el caso, ya como usted hacía mención, de que cualquier Regidor o Regidora, de acuerdo a sus necesidades, sobre todo, en materia de salud, como usted manifestaba, pueda también tener acceso a alimentos o alguna cuestión de este tipo; en el entendido de que todos, siempre hemos sido y seguiremos siendo respetuosos de este Salón de Plenos del Ayuntamiento, con mucho gusto».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, expresó: «Gracias Presidente. Informarles que la Secretaría está realizando las gestiones respectivas, mismas que se generaron por los escritos presentados por Alfonso Rodríguez Ramírez y Gabriel Vidal López, quienes se ostentan como propietarios y realizan la oferta de venta, el primero, de una fracción de la Parcela número 67 Z1 P3/15, ubicada en el Ejido de Tesistán y; el segundo, de la Parcela número 13P1/7, ubicada en el Ejido de San Juan de Ocotán».

[El Regidor Salvador Rizo Castelo, sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior].

El **Presidente** manifestó: «En virtud de lo anterior, se somete a su consideración tener por recibidos los escritos antes referidos, para continuar con los trámites correspondientes en los términos de lo previsto en la Ley General de Asentamientos Humanos, de la Ley Agraria, así como del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Si



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

existiera algún comentario de parte de ustedes, están abiertos los micrófonos, si no, de lo contrario, procederíamos a la votación misma sobre este derecho al tanto».

En uso de la voz, el **Secretario** mencionó: «En realidad, solamente se está dando de conocimiento, es un derecho de preferencia precisamente y en virtud de no estar concluidos los procesos, solamente estaremos votando tenerlos por recibidos».

El **Presidente** comentó: «Tener por recibidos estos oficios, quienes estén a favor de darlos por recibidos, les pido expresarlo levantando su mano, en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Salvador Rizo Castelo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 nueve del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

En consecuencia, el **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún asunto que tratar en este rubro.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES**, expresó: «Gracias Presidente. Quiero tocar dos Asuntos Generales: el primero de ellos, refiere a un asunto que apareció en días pasados y hoy de nueva cuenta, de una persona de nombre Oscar Garibay, quien ingresó al COMUDE desde 2005 dos mil cinco y posteriormente, con estrategias jurídicas ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, logra que se le reconozca con una mayor antigüedad en el COMUDE y este Organismo es obligado a pagar quinquenios retenidos hasta esa fecha; esto sucedió en el 2010 dos mil diez y ascendió a \$249,000.00, doscientos cuarenta y nueve mil pesos. De igual manera, esta persona se encuentra en la nómina de OPD de Salud, en el Hospital Civil de Guadalajara, en el Sindicato, si esto es una práctica que lleva haciendo este señor, desde hace varios años y al inicio de esta Administración, con el ánimo de demostrar que tuvo que ir en sentido diferente o distinto, sólo preguntar cuál es la postura sobre este tema Presidente».

El **Presidente** manifestó: «Leí esta nota publicada en un medio de comunicación, acerca de esta herencia recibida por administraciones anteriores y mi postura es muy clara y muy sencilla Regidora, es un abuso el que se cometan este tipo de excesos. Independientemente si se viola o no se viola el reglamento o la ley, creo que son excesos el



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

tener esta duplicidad de plazas, de funciones y de ingresos. Yo lo que le pediría al señor Secretario, pero lo dejo muy claro, yo estoy totalmente en contra de ello y de ser posible, jurídicamente, por mi parte, que se le retire a estas personas de estas comisiones; por lo tanto, les propongo a ustedes el que el asunto pueda ser revisado y de esta forma instruiría al Secretario del Ayuntamiento, Ricardo Rodríguez Jiménez, para que haga una investigación del tema y de proceder, que se le retire».

Continuando con el uso de la voz, la Regidora **ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES**, mencionó: «Muchas gracias y estaremos en el mismo sentido, atentos a este tema. Como segundo Asunto General, quiero traer a este Pleno, un tema que viene muy de la mano con una de las políticas que esta Administración ha propuesto y se trata de la protección y el trato digno de los animales. En la pasada Administración, se propuso una Iniciativa, en noviembre de 2012 dos mil doce, por parte de un Regidor del Partido de Acción Nacional, para declarar al Municipio de Zapopan como Municipio Anti-aurino y promotor de la cultura de protección y bienestar de los animales, con la consecuente modificación al Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales, incluso este Dictamen el 284/12, ya fue votado y aprobado en las Comisiones presididas en su momento, por las de Regidoras del PRI y del Partido Verde Ecologista en julio 9 nueve de 2013 dos mil trece, en la que tuvo que declararse un receso para seguir cabildeando el tema por los diversos puntos de vista con los diferentes Regidores de las Fracciones; no había una visión uniforme, ni posturas de Fracción, sólo eran visiones individuales. La lógica de esta Iniciativa, por un lado, es el maltrato en una sociedad que, como la de nosotros, (...) que poco a poco va evolucionando el tema del respeto a los seres vivos con los que compartimos este mundo, es un reclamo que se está dando en los mejores países del mundo y lo demanda cada vez más los habitantes de nuestro propio País. Como sociedad, le permitimos a los adultos, jóvenes y niños que vayan a un espectáculo público donde humillan a un ser vivo, donde torturan a un ser vivo y donde matan a un ser vivo; cabe señalar que esta Iniciativa, no fue aprobada al vapor, sino que incluso se mandó a hacer una encuesta con la casa encuestadora Berumen, por parte del Ayuntamiento, para conocer la opinión de los zapopanos y en ello, tener un instrumento científico, claro de este tema. De esto, me permito destacar algunos datos: el 63% sesenta y tres por ciento de los zapopanos, lo primero que le viene a la mente cuando hablamos de corridas de toros, es el tema de violencia hacia los animales; la gente que asiste a los toros, les gusta casi todo, menos que los maltraten, que los lastimen y que maten a un toro, pero un dato muy importante es que el 78.5% setenta y ocho punto cinco por ciento de los zapopanos, estarían a favor de que se prohibieran las corridas de toros; un 9% nueve por ciento es indiferente y sólo el 12 doce estaría en contra. Otro dato importante es que el porcentaje aumenta a 84% ochenta y cuatro por ciento, cuando le preguntas a la gente si apoyarían al Gobierno zapopano o de Zapopan, si aprobaría la Iniciativa para prohibir las corridas de toros, contra un 10% diez por ciento que dice que no y un 6% seis por ciento que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

dice que no sabe o es indiferente. Esta herramienta científica, refleja lo que piensan los zapopaneros y en ese tenor y ahorita que está en (...) el tema de la participación ciudadana y ante nuestro deber como representantes populares, yo le pediría Presidente, que nos dijera cuál es postura de este Gobierno en este tema y el Dictamen ya aprobado por las Comisiones y que se pudiera subir al Pleno. De igual manera, invitaría a las diferentes Fracciones a ser sensibles ante este tema y la trascendencia de este mismo; es cuanto».

[Sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor y Síndico Municipal, José Luis Tostado Bastidas].

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «En un gobierno abierto, todos los temas se tienen que discutir, por lo tanto, la propuesta es que se discuta, se discutió en la pasada Administración, sin embargo, yo creo que es un buen tema que podemos discutir e incluir distintos otros temas; creo que la violencia contra los animales no se ve solamente en las corridas de toros, se ve en mucho otros rubros, podríamos discutir acerca de las peleas de gallos, podríamos hablar de charrerías, de muchas cosas; la propuesta es que se discuta y que lo evaluemos y que escuchemos posiciones de todas las partes, esa sería la propuesta. Yo desconozco lo discutido y aprobado en Comisiones durante la pasada Administración en torno a este tema, pero creo bien vale la pena que las distintas Comisiones en las cuales se discutió, se vuelva a hacerlo en la presente administración y que se escuchen a todas las partes como debe de ser dentro de un gobierno abierto».

La Regidora **ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES**, en uso de la palabra, manifestó: «Presidente, nada más que ya está aprobado, sólo sería subirlo al Pleno».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, mencionó: «La solicitud de la Regidora es que ese Dictamen o esos Dictámenes sobre la misma Iniciativa, es cierto que ya está aprobado por las Comisiones en la anterior Administración, se subió a Pleno pero al final se bajó sin ninguna instrucción adicional de regresar a Comisiones; quizás lo que podría valer la pena es que, en virtud de su propuesta de que se suba al Pleno, y en virtud de la propuesta del Presidente de que sea esta Administración quien tenga la capacidad de discutirlo en torno a Comisiones, lo que podría pasar es: en la próxima Sesión subirlo, pero en función de la propuesta del Presidente, mandarlo otra vez a Comisiones para que sean los Regidores de esta Administración quienes tengan la posibilidad de hacer un ejercicio de diálogo y discusión y poder decidir en virtud de eso, es decir, lo que estaría, yo con esta propuesta, es intentando conciliar la propuesta de la Regidora Erika y la propuesta del Presidente Municipal».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

[Regresa al Recinto Oficial, el Regidor y Síndico Municipal, José Luis Tostado Bastidas, en el transcurso de la intervención anterior].

El **Presidente** concedió el uso de la voz al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, quien comentó: «Estoy de acuerdo con la propuesta del señor Secretario, para que pudiéramos volver a revisar el asunto en Comisiones, hay miles de temas que están aprobados en las Comisiones y que también deberemos subir ya al Pleno, yo creo hay un asunto importante que tenemos que volverle a *echar ojo* y revisar».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «La ventaja que tenemos además, que no hay plaza de toros en Zapopan, que también es fundamental».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, manifestó: «Hay lienzos y en los festivales taurinos, cuando son en esos términos, no se matan a los toros».

El **Presidente** mencionó: «Sería la propuesta para que se discuta en las Comisiones Secretario».

En uso de la voz, el **Secretario** comentó: «Exactamente, me están aquí asesorando para evitar el trámite burocrático de subirlo y mandarlo a Comisiones, lo que podríamos hacer es: poner a consideración el que se apruebe que este tema que está en indefinición, sea devuelto a las Comisiones originalmente planteadas, para que ahí se haga la discusión y una vez que se vuelva a dictaminar, pueda regresar a Pleno; es decir, lo que estaría proponiendo es: evitar que en otra Sesión lo subamos y regresarlo, sino que ahorita se instruya que ya se regrese a Comisiones, reharía mi propuesta».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES**, expresó: «Gracias, Secretario sólo que si ya está aprobado, por qué regresarlo a Comisiones si ya tenemos una encuesta y ya está revisado, sólo es subirlo al Pleno».

El **Secretario**, en uso de la voz, manifestó: «Solamente para fines de aclarar, porque no tengo capacidad de debatir el tema, el asunto es: el Pleno tiene la capacidad de regresarlo a Comisiones para que exista una discusión adicional, yo entiendo su propuesta de que si ya se discutió en Comisiones pudiera subirse a Pleno, pero en virtud, no obstante de que somos una institución aquí, los Regidores actuales no han tenido la oportunidad de revisar el tema, de discutirlo a profundidad, lo que está planteando el Presidente Municipal es que precisamente los Regidores de esta Administración tengan esa posibilidad y por eso, se estaría proponiendo que se vaya a Comisiones nuevamente para que se pueda discutir».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, mencionó: «Gracias Presidente. En el mismo sentido de la Regidora Erika Félix, solamente preguntar, efectivamente si ya existen los Dictámenes, son válidos, pasados por Comisiones y no sería la primera vez que una Administración distinta, únicamente suba a Pleno lo que ya fue votado en Comisiones, no entiendo por qué la diferencia en este punto en particular».

El **Secretario** comentó: «El tema es, voy a ser repetitivo: sí existiría la posibilidad de que lo discutiera este Pleno, si lo subiéramos, por ejemplo, en la próxima Sesión, el tema es: cuando el Ayuntamiento de la Administración pasada lo tenía en el Pleno para ser votado, lo que determinaron fue bajarlo para mayor información, no se instruyó si se regresaba a Comisiones, no se retomó, nunca se votó; el planteamiento es tener la posibilidad de que sean precisamente ustedes los Regidores quienes conozcan del tema y lo puedan discutir, y entonces habría, creo yo, en virtud de que el tema no está hoy aquí para ser discutido y en su caso votado, yo creo que habría una de dos: aprobar ahorita que esos Dictámenes se regresen a las Comisiones o; aprobar la propuesta que hace la Regidora de que se suba en la próxima Sesión de Pleno y en esa Sesión de Pleno, se puede determinar una de dos: si se vota o; si se considera conveniente ahora sí regresarlo a Comisiones para que sea ahí en donde den una discusión mayor».

[Sale del Recinto Oficial, el Regidor Armando Guzmán Esparza, en el transcurso de la intervención anterior].

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES**, expresó: «Creemos que el fundamento no es válido para regresarlo a Comisiones y que en un tema tan noble como el maltrato animales, se nos hace curioso que queramos debatirlo, realmente estamos o no estamos a favor de que se le haga este maltrato animal, por parte de nuestra Fracción hemos visto que en muchos otros Estados hemos logrado la evolución de las corridas taurinas y nos gustaría que este Municipio y Zapopan no sea la excepción».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Yo creo que la propuesta es muy sencilla, es: que conozcamos todo los Regidores, todas las Regidoras qué es lo que vamos a votar, en lo personal y creo que muchos y muchas de nosotros, no sabemos qué fue lo que aprobaron en Comisiones durante la Administración pasada; entonces es conocer qué es lo que se discutió e incluso llamar también a las distintas partes para escuchar y normar criterio. Yo creo que de eso trata, no es de ir a favor o en contra, es de discutir, entender y profundizar».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES**, mencionó: «Gracias Presidente. Yo los invito nuevamente a que analicen la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

interesante narrativa del Dictamen y la encuesta realizada y pagada por este Ayuntamiento, esa es nuestra postura, que se vote aquí en el Pleno».

[Regresa al Recinto Oficial, el Regidor Armando Guzmán Esparza, en el transcurso de la intervención anterior y sale la Regidora Graciela de Obaldía Escalante].

El **Presidente** comentó: «Le pido al Secretario que explique cuál es la propuesta que estaríamos votando en este momento».

En uso de la voz, el **Secretario** expresó: «Hay una propuesta en concreto por parte de la Regidora y la propuesta en concreto es que en la próxima Sesión del Pleno, el Dictamen se suba para ser votado y sí se puede, es decir, tiene toda la razón en presentar este argumento, lo que yo les decía: en la próxima Sesión, ya serán ustedes quienes tendrán la capacidad de, en la discusión, decidir si ahí lo votan o si deciden que el documento lo puedan regresar a Comisiones como lo planteaba el Presidente hace una rato. Concretamente se pondría a consideración, en virtud de que se sostiene la Regidora, su propuesta de que en la próxima Sesión se suba al Pleno para su discusión y probable votación».

El **Presidente** manifestó: «¿Quedó claro?, ¿alguna duda de alguien?».

No habiendo oradores al respecto y continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Entonces la propuesta sería subirla a la siguiente Sesión del Pleno, para ser discutida, en su caso votarla o regresarla a Comisiones, quienes estén a favor de la propuesta de la Regidora Erika Félix, en este sentido, les pido manifestarlo en votación económica, levantando su mano».

[Regresa al Recinto Oficial, en el transcurso de la votación anterior, la Regidora Graciela de Obaldía Escalante].

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Salvador Rizo Castelo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 nueve del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada de los Regidores José Flores Trejo y Luis Guillermo Martínez Mora.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad de los presentes».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, comentó: «Presidente, gracias. Fue sobre el primer punto antes de la Iniciativa presentada por la Regidora Erika Félix, al primer Asunto General al que se refirió sobre la persona que tiene diversos cargos dentro de esta Administración y que al parecer está secundado por una cuestión de comisión a sindicatos; según las investigaciones que nosotros habíamos hecho y se los dejo a ustedes en la mesa, por parte del COMUDE no tiene comisión, entonces debería estar cubriendo sus horarios en el COMUDE y no se está llevando a cabo y no podría estar en comisión en los otros casos, se los dejo ahí si les sirve la información para el caso».

El **Presidente** expresó: «Sí nos sirve, se lo agradezco mucho y con eso fortalecemos lo que yo ya decía, que nadie tenga estas dobles comisiones y dobles sueldos, me parece muy bien».

VII. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.

A efecto de cumplimentar el último de los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente Sesión, siendo las 16:22 dieciséis horas con veintidós minutos del día viernes 18 dieciocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente Acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES

ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR

ARMANDO GUZMÁN ESPARZA

MICHELLE LEANO ACEVES

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA

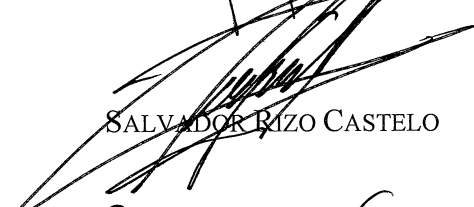


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

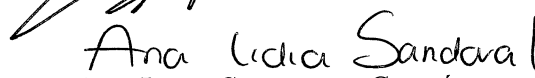

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE


ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA

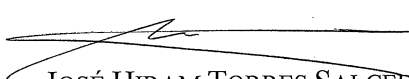

ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS


SALVADOR RIZO CASTELO

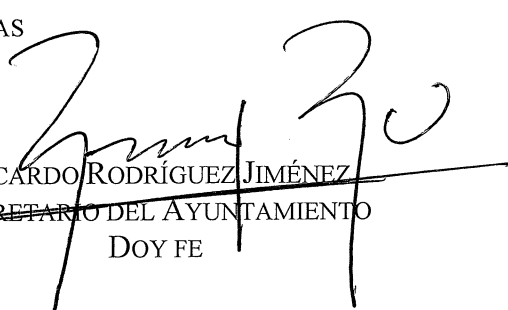

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO


ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA


TZITZIL SANTILLÁN HERNÁNDEZ


JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO


JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS


RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día viernes 18 dieciocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, correspondiente a la Administración Municipal 2015-2018.